



RESOLUCIÓN EXENTA 4.1D/N° 645 03.02.2016

**MAT.: AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA
"HABILITACIÓN DE LA SUCURSAL SAN FERNANDO
PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD".**

VISTOS: Lo dispuesto en el Libro I del D.F.L. N°1/2005 de Salud, las facultades que me confiere el Decreto Exento N°24/2016 del Ministerio de Salud; la Ley N°19.886; el D.S. N°250/2004 de Hacienda; la Resolución Exenta 4A/N°35/2016, del Fondo Nacional de Salud; la Ley N° 20.730, Ley Lobby, Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 20.890, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; la Resolución Exenta 4 D/N° 2443/2014 que delega facultades en materia de compras y lo señalado en la Resolución N°1600/2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Fondo Nacional de Salud requiere contratar los servicios para la **"HABILITACIÓN DE LA SUCURSAL SAN FERNANDO PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD"**.
2. Que, se ha revisado el catálogo de convenio marco disponible en el portal Mercado Público, habiéndose constatado la inexistencia de este servicio en dicho sistema.
3. Que, en mérito de lo expuesto, para esta contratación se requiere llamar a Licitación Pública debiendo esta regularse en bases aprobadas por resolución, y que existiendo disponibilidad presupuestaria para la contratación de lo referido, se dicta la siguiente.

RESOLUCIÓN:

1. Apruébense las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, que regulan el respectivo proceso en el Fondo Nacional de Salud, para llamar a la siguiente Licitación Pública, cuyo requerimiento es del siguiente tenor:

BASES ADMINISTRATIVAS

"HABILITACIÓN DE LA SUCURSAL SAN FERNANDO PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD".

1. INTRODUCCION

El Fondo Nacional de Salud requiere contratar los servicios para la habilitación de la nueva Sucursal de San Fernando, lo que contempla la provisión e instalación de tabiques de volcanita y aluminio, mobiliario, pinturas, cielo americano, instalaciones eléctricas, entre otros. La sucursal se ubicará en edificio que se encuentra con obra gruesa en bruto.

Las obras se ejecutarán de acuerdo a las presentes bases técnicas y planos correspondientes al proyecto.

La ubicación de la sucursal y su dirección es la siguiente:

- Avenida Manuel Rodríguez N° 620, Comuna de San Fernando (43 m2 aprox).

2. PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR

Debe tenerse presente que no podrán participar en esta licitación aquellas personas que se encuentren en alguna de las situaciones contempladas en el inciso sexto del artículo 4 de la Ley 19.886, esto es, no podrán participar en el proceso licitatorio los funcionarios directivos del FONASA ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley 18.575, antecedente del mismo regulado por el DFL 1/19653 del año 2000, ni sociedades de personas de las que aquellos o éstas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni sociedades abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Asimismo, quedarán excluidos de esta licitación quienes, al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador; y quienes dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por delitos concursales establecidos en el Código Penal, conforme con lo señalado en el inciso primero del artículo 4° de la ley N° 19.886. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades de FONASA de verificar esta información, en los registros que para tal efecto lleva la Dirección del Trabajo, en cualquier momento, publicación, consultas y aclaraciones, presentación de la oferta, apertura de las ofertas, evaluación de las ofertas, adjudicación o durante la operación de la licitación.

2.1 PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR Y REQUISITO PARA FORMALIZAR LA RELACION CONTRACTUAL.

Podrán participar en la presente licitación personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme al reglamento de la ley N° 19.886, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común.

Aquellos participantes que no estén inscritos en el registro de contratistas y proveedores de la administración, contemplado en el artículo 16 de la ley 19.886, (Portal "Chile Proveedores"), dicho requerimiento le será exigido previo a la adjudicación, que se inscriba en el plazo máximo de 5 días hábiles contados desde la publicación de la resolución de adjudicación de la licitación, en el portal mercadopublico.cl. o aplicará la facultad de Readjudicación establecida en el n°10 de las Bases Administrativas.

3. CONFIDENCIALIDAD

La información y todos los antecedentes que los participantes obtengan con motivo de esta licitación, tienen carácter de estrictamente privado y confidencial, razón por la cual está expresamente prohibido comentarla o difundirla por cualquier medio y bajo cualquier circunstancia; reservándose el Fondo Nacional de Salud, el ejercicio de acciones civiles y penales en caso de infracción. Igual obligación le asistirá al oferente o empresa adjudicataria durante la vigencia del contrato y aún después de su término.

4. ACEPTACION DE LAS BASES

Las Bases Administrativas y Técnicas de esta licitación, como asimismo cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con el Fondo Nacional de Salud.

La información, resultados y documentos generados como producto de la ejecución del Contrato es de propiedad exclusiva del Fondo Nacional de Salud. El Adjudicatario, no podrán disponer de ese material ni usarlo en forma alguna, sin la autorización por escrito del Administrador del Contrato.

Para tales efectos, se adjunta un formato con el cual deben hacer la declaración de aceptación de estas bases en Anexo N°1 – A y Anexo N°1 – B. Se deben también adjuntar todos los anexos firmados por el proveedor y/o representante legal.

5. ETAPAS DEL PROCESO

La presente licitación publicada en el portal www.mercadopublico.cl, estará regulada por el siguiente proceso, estableciéndose su calendarización en Anexo N°4, adjunto a las presentes Bases.

5.1 Publicación de Bases:

El Fondo Nacional de Salud, llama a participar en esta Licitación a quienes cumplan los requisitos señalados en el numeral 2 de estas bases, mediante el Sistema de Compras públicas www.mercadopublico.cl, publicándose dichas Bases Administrativas y Técnicas en la fecha establecida en el calendario general, documento anexo que forma parte de las presentes bases.

5.2 Visita a Terreno:

Los interesados en presentar ofertas podrán efectuar una visita al lugar de ejecución de los trabajos, con el objeto de tomar un cabal conocimiento de los trabajos a realizar y de las exigencias. Estas visitas no serán obligatoria, pero el oferente que no asiste entiende por el sólo hecho de participar en esta licitación, que asume y se responsabiliza a su costo y conocimiento, si Fonasa considera que la oferta está incompleta o no es coherente con el servicio que se requiere.

Los días y horarios estipulados se indican en el calendario general, donde serán recibidos por personal del SubDepartamento de Administración del Nivel Central, del Fondo Nacional de Salud. La visita deberá ser coordinada enviando un correo electrónico egarrido@fonasa.cl.

El Nivel Central, del Fondo Nacional de Salud registrará en un acta, los oferentes que participaron en dichas visitas. Si existiesen consultas de las partes, éstas se deberán realizar para su validez y su complementación únicamente en el portal www.mercadopublico.cl, sitio donde se incorporarán las correspondientes respuestas o aclaraciones.

5.3 Consultas, Aclaraciones y Complementos:

Los participantes o proponentes podrán hacer consultas tanto de carácter técnico como de índole administrativa, que estimen necesarias, dentro del plazo establecido en el calendario general. Las consultas y/o aclaraciones sólo se podrán formular por escrito, a través del portal www.mercadopublico.cl

El Fondo Nacional de Salud responderá las consultas y aclaraciones y podrá emitir complementos que permitan una mejor comprensión e interpretación de las bases y/o del proceso de licitación, lo que se hará en el mismo documento a través del portal www.mercadopublico.cl y dentro del período establecido en el Calendario General.

5.4 Presentación de las ofertas:

Los participantes deberán ingresar sus ofertas técnicas y económicas en el portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo al numeral 7 de estas bases, a más tardar el día y hora señalados en el calendario general.

Sólo los documentos que no pudieren ser ingresados al portal se entregarán en un sobre cerrado indicando el nombre de la propuesta, en Oficina de Partes, Monjitas 665, piso 1, Santiago, en la fecha que se señala en el Calendario General, cumpliendo con las exigencias y supuestos que se establecen en el Art. 62° del Decreto de Hacienda N° 250, Reglamento de la Ley de Compras 19886.

5.5 Apertura de las Ofertas Técnicas y Económicas:

La apertura y aceptación de las ofertas recibidas en el portal www.mercadopublico.cl se realizará en forma electrónica, en la fecha y hora definida en el Calendario General, oportunidad en que sólo se verificará el cumplimiento del documento de Garantía de Seriedad de la oferta, en los términos señalados en el numeral 6.1 de estas bases. El resto de los antecedentes incorporados por los oferentes en dicho portal, serán evaluados por la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada en el numeral 9 de estas Bases, de conformidad al numeral 7 de las presentes bases de licitación, levantando la correspondiente Acta de Evaluación.

5.6 Modificación de Bases

El Fondo Nacional de Salud, tiene la facultad de modificar las presentes Bases, con la debida antelación, en el caso de producirse modificaciones al proceso licitatorio, se deberán publicar en el portal www.mercadopublico.cl, junto con la resolución que la autoriza.

5.7 Adjudicación:

La adjudicación de esta licitación se hará por Resolución de la Jefa de Departamento de Gestión de Personas Administración y Finanzas de Fonasa, la que se dictará en el plazo señalado en el Calendario General y se publicará en el portal www.mercadopublico.cl Idéntico procedimiento se observará en caso que la licitación se declare desierta.

La adjudicación se hará a un solo proveedor.

En el caso que alguna de las etapas de la Licitación no pudiera realizarse en el plazo señalado en el Calendario General, se publicará, con la debida antelación, la resolución con el motivo de su postergación y la nueva fecha estipulada en Calendario. En el caso de modificación, de alguna de las etapas que sean posteriores al cierre de recepción de ofertas, no requiere resolución, ya que no es modificación de bases.

6. GARANTÍAS DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

6.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los participantes al momento de presentar sus ofertas, deberán acompañar Garantía por seriedad de la Oferta, en favor del Fondo Nacional de Salud, por un monto de \$ 500.000.- (quinientos mil pesos), indicando en su glosa: "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA LICITACIÓN PÚBLICA: HABILITACIÓN DE LA SUCURSAL SAN FERNANDO PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD", con el requisito de que no tenga condiciones que afecten el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, que sea pagadera a la vista y de carácter irrevocable. Debe tener una vigencia mínima de 60 días corridos desde la fecha de apertura de las ofertas.

Esta garantía será custodiada por la Sección Tesorería del Fondo Nacional de Salud, y se devolverá a los participantes que no resulten favorecidos en la licitación, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la adjudicación o de la Resolución que declara desierta la licitación, según sea el caso.

Respecto del adjudicatario, la garantía será devuelta al momento de la suscripción del contrato y entregada el documento que garantice el fiel cumplimiento de contrato.

Si se omitiera el Documento de Garantía o este no fuera emitido según lo expresado en este numeral, la oferta del proponente será declarada inadmisibles quedando excluido del proceso de la licitación.

6.2 GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Para respaldar el íntegro, correcto y oportuno cumplimiento del contrato, el adjudicatario deberá entregar un documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato, con el requisito de que no tenga condiciones que afecten el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, que sea pagadera a la vista y de carácter irrevocable, a favor del Fondo Nacional de Salud, por un monto equivalente al 10% del monto total del contrato, **impuesto incluido, cuya glosa será: "GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA HABILITACIÓN DE LA SUCURSAL SAN FERNANDO PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD"** y cuyo vencimiento debe exceder en 90 días hábiles al término de la vigencia de la Garantía exigida en el numeral 7.2 de las bases administrativas, la cual es parte de la propuesta del oferente adjudicado.

El plazo para la recepción de la GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, según lo estipulado en el numeral 24 de las Bases Administrativas, es de 10 días hábiles, a contar de la fecha de adjudicación de la licitación en caso de no cumplir con este plazo, el FONASA podrá re adjudicar el proceso.

El objeto de este documento es garantizar cualquier incumplimiento o infracción a las obligaciones que emanan de las bases administrativas, técnicas, anexos y contratos, lo que será constatado, ponderado y evaluado por el Administrador del Contrato. También cauciona el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores en los términos señalados en el artículo 11 de la ley 19.886. Sin perjuicio de lo anterior, también se hará efectiva esta garantía sin más trámite, en caso que el contrato termine anticipadamente, por causa imputable al adjudicatario, conforme lo previene el numeral 13 de estas Bases Administrativas, y para el pago de multas, según lo previene el numeral 14 de estas bases.

Esta garantía será custodiada por la Sección Tesorería del Fondo Nacional de Salud, por el período de su vigencia, y se devolverá a su vencimiento, si no hubiesen situaciones pendientes que ameriten hacer efectiva la misma.

De no cumplir con esta exigencia, se entenderá que desiste de la oferta, pudiendo el Fondo Nacional de Salud adjudicar a los oferentes que le siguen en orden de puntaje, si las ofertas fueran convenientes para FONASA.

6.3 POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

La póliza de seguro de responsabilidad civil, deberá tener una extensión y montos que sean suficientes para cubrir los alcances de los servicios. La póliza deberá contener como mínimo las siguientes coberturas:

- a) Responsabilidad civil por muerte o lesiones o daños corporales y materiales de terceros.
- b) Responsabilidad civil de Empresa.
- c) Daño moral y lucro cesante,
- d) Patronal que incluya trabajadores de contratistas y subcontratistas, trabajadores a honorarios y a toda persona que preste servicios al adjudicatario.

En general, la póliza de seguro contratada deberá cubrir a FONASA respecto de los daños anteriormente señalados, que el Adjudicatario pudiere cometer en el desarrollo de los servicios contratados o en el periodo que cubra su garantía.

El monto de dicha póliza será: UF. 1000 .- (Unidades de Fomento)

La póliza deberá estar extendida con una vigencia que supere los 90 días hábiles a la vigencia de la garantía ofrecida por el adjudicado en su propuesta según el 7.2 de estas bases, de modo que, ante los eventuales siniestros que se encuentren en etapa de liquidación, queden debidamente cubiertos. La prima correspondiente será de cargo del adjudicatario.

La rehabilitación de todos los seguros después de ocurrido un siniestro, será de cargo y costo exclusivo del Adjudicatario.

Los deducibles que eventualmente estén señalados en la Póliza de Seguros, serán de exclusivo cargo del Adjudicatario, en todos los casos en que concurra el seguro ante siniestros.

Fonasa, por su parte, declara tener seguros sobre sus instalaciones, bienes e infraestructura. Dichas pólizas deberán activarse siempre que exista un siniestro sobre los bienes asegurados.

El plazo para la recepción de la POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL, es de 10 días hábiles, a contar de la fecha de adjudicación de la licitación, en caso de no cumplir con este plazo, el FONASA podrá re adjudicar el proceso y hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

7. PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Los participantes deberán presentar sus ofertas en el portal www.mercadopublico.cl a más tardar en la fecha de cierre indicada en el sitio, incorporando lo siguiente:

7.1.- Antecedentes Generales y/o Legales

Los antecedentes generales que a continuación se indican, deberán presentarse en formato digital en el portal www.mercadopublico.cl, salvo aquellos incorporados en el portal www.chileproveedores.cl:

- Declaración Jurada simple del participante persona natural o del representante de la persona jurídica, que indique que no es un funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni que se encuentre unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del DFL N° 1, del 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni es socio de una sociedad de personas en que aquellos o éstas formen parte, ni tenga participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es socio en una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas. Así como no haber sido condenado por delitos concursales, según la nueva ley de quiebras (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato. (Según Anexo N° 2-A o Anexo N°2° B).
- Declaración de aceptación de las Bases Administrativas. (Según Anexo N° 1-A o Anexo N°1 B).
- Declaración Jurada simple del participante persona natural o del representante de la persona jurídica, que indique que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores, dentro de los anteriores 2 años. (Según Anexo N° 2-A o Anexo N°2-B)
- Declaración Jurada Simple del participante persona natural o del representante de la persona jurídica, que no ha sido condenada por delitos concursales, según la nueva ley de quiebras (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato. (Según Anexo N°2-A o Anexo N°2-B)
- Declaración Jurada Simple del participante persona natural o del representante de la persona jurídica, en que indique que no ha incurrido en las conductas previstas por la Ley N°20.393, en los artículos 8 y 10, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica. (Según Anexo N°2-A o Anexo N°2-B)

Sólo la Garantía de Seriedad de la Oferta, señalada en el número 6.1 de estas Bases, será entregada en la Oficina de Partes del Fondo Nacional de Salud, ubicada en calle Monjitas N° 665, primer piso, Santiago, el día y hora señalados en el calendario general, según Anexo n°5 de las presentes bases, en un sobre cerrado caratulado "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA LICITACIÓN PÚBLICA: HABILITACIÓN DE LA SUCURSAL SAN FERNANDO PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD" dirigido al jefe de la Sección de Compras y Abastecimiento, señalando además el nombre del participante y su Rut.

7.2 Oferta Técnica y Económica

La oferta técnica y económica se debe incorporar al Portal www.mercadopublico.cl y ser presentada conforme a las condiciones especificadas en las presentes Bases.

La oferta técnica y económica está compuesta por los siguientes antecedentes, cada uno de los cuales tiene su respectivo anexo, que debe ser ingresado por el proponente en el portal www.mercadopublico.cl:

1. Precio (Oferta Económica), según anexo n°5.
2. Experiencia, según anexo n°6.
3. Plazo de Entrega, según anexo n°7.
4. Garantía, según anexo n°7
5. Propuesta Técnica, según anexo n°8.

FACTOR	ANEXO	DETALLE
1. PRECIO	ANEXO N°5	<p>El precio debe ser ingresado en la página del portal de mercado público.</p> <p>El precio debe indicarse en el anexo n°5 y subirse al portal de mercado público.</p> <p>La oferta económica se presentará en pesos chilenos y por partidas licitadas.</p> <p>El precio debe incorporar todos los costos correspondientes al servicio ofertado, con excepción del IVA.</p> <p>La Oferta que supere en un 5% del monto del contrato, podrá ser desestimada y ser declarada inadmisibile.</p> <p>Las Ofertas que presenten los proponentes deberán tener una vigencia mínima de 60 días corridos, a contar de la fecha del acto de apertura de las mismas, situación que deben explicitar en su oferta. De no señalarlo se entenderá como se indica.</p> <p>En el caso de que el oferente no indique el precio en anexo económico, su oferta será declarada inadmisibile.</p>
2. EXPERIENCIA	ANEXO N°6	<p>La experiencia debe indicarse en el anexo n°6 y subirse al portal de mercado público.</p> <p>Por cada proyecto, debe acreditarse la experiencia desde el año 2000 en adelante, adjuntando:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <u>Certificado o Carta de Experiencia de cada obra, firmada por el mandante; más la(S) factura(S) de dicha obra.</u> O en su efecto 2. <u>Acta de Recepción Definitiva de cada obra, que puede ser Acta Recepción Particular del Mandante o Acta Recepción Municipal de la obra; más la(S) factura(S) de la misma.</u> <p>La evaluación se realizara según el monto de cada factura validada que se adjunte, según el proyecto asociado.</p> <p>Para los efectos de la evaluación, el monto a evaluar de este criterio (9.3) será la suma de los valores de las facturas presentadas y validadas por cada proyecto; Por lo tanto si el proyecto indicado en el Anexo N°6, indica un monto de contrato de \$100.000.000, pero la suma de las facturas de dicho proyecto es de \$50.000.000, entonces el monto a evaluar será de \$50.000.000.</p>
3. PLAZO DE ENTREGA	ANEXO N°7	<p>El plazo de entrega o de ejecución debe indicarse en el anexo n°7 y subirse al portal de mercado público.</p> <p>Se debe indicar el plazo de entrega o de ejecución en días corridos. De no indicar, se entenderá que dicho plazo es en días corridos.</p> <p>En el caso de que el oferente no indique el plazo, su oferta será declarada inadmisibile.</p>

4. GARANTÍA	ANEXO N°7	<p>La garantía del trabajo debe indicarse en el anexo n°7 y subirse al portal de mercado público.</p> <p>Se debe indicar la cantidad de meses a partir de la recepción, que la obra queda con garantía frente a todo tipo de fallas, como son, fallas de materiales muebles e inmuebles, instalaciones y servicios contratados.</p> <p>En el caso de que el oferente no indique la garantía, su oferta será declarada inadmisibles.</p>
5. PROPUESTA TÉCNICA	ANEXO N°8	<p>La Propuesta Técnica debe indicarse en el anexo n°8 y subirse al portal de mercado público.</p> <p>La propuesta técnica debe estar compuesta de:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Presentación Carta Gantt. b) Descripción Metodología de trabajo. c) Profesional Residente de obra, del área de la construcción (arquitecto, ingeniero constructor, constructor civil o Técnico en construcción), con mínimo de 5 años de experiencia. d) Profesional Prevencionista de Riesgos, con mínimo 2 años de experiencia. <p>En el caso de que el oferente no indique la propuesta técnica, su oferta será declarada inadmisibles.</p>

Cabe señalar, que frente a discrepancias o diferencias de información, entre lo indicado directamente en la ficha respectiva de la licitación del portal mercado público versus lo indicado en los anexos ingresados, prevalecerán los datos de los anexos.

7.3 Antecedentes Generales Y/O Legales para la Contratación

Los antecedentes que a continuación se indican, deberán ser presentados por el o los adjudicatarios al momento de traer firmado los ejemplares de contrato:

- Fotocopia simple del Rol Único Tributario (RUT), tratándose de personas jurídicas. Si es persona natural, se acompañará fotocopia simple de su Cédula de Identidad.
- Fotocopia simple de las escrituras públicas de constitución y de sus modificaciones, con sus respectivos extractos inscritos y publicados, en caso de ser procedentes estos trámites, según la naturaleza jurídica de la sociedad.
- Identificación del Representante Legal, con los documentos que acrediten su personería y fotocopia simple de su Cédula de Identidad.
- Certificado de vigencia social, si correspondiera.
- Certificados actualizados de antecedentes laborales y previsionales de la Dirección del Trabajo, que acredite que si registra o no deudas. No obstante, los oferentes que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl) no deberán acompañar estos documentos si ellos, u otros antecedentes den cuenta indubitada de la existencia.
- Al momento de la contratación, el oferente deberá estar inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl).

8. INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

El Fondo Nacional de Salud declarará INADMISIBLES aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos señalados en los números anteriores, pudiendo a su vez, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resultaren convenientes a sus intereses, debiendo dejarse constancia en la respectiva acta de apertura. En ambos casos la declaración deberá realizarse mediante resolución fundada.

El Fondo Nacional de Salud podrá solicitar, a uno o más oferentes que salven errores u omisiones formales, y siempre que las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información, todo ello de conformidad al inciso primero del artículo 40 del reglamento de la ley 19.886.

Asimismo el Fondo Nacional de Salud podrá requerir de uno o más oferentes la presentación de certificaciones o antecedentes que éstos hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

El plazo fatal para la presentación de las certificaciones, documentos o antecedentes faltantes será de 25 horas, plazo final contados desde el requerimiento informado a través del portal www.mercadopublico.cl, mediante la aplicación "Solicitud de Aclaraciones", la cual también tendrá por objeto la recepción electrónica de los mismos. Todo ello, de conformidad al inciso 2º, del artículo 40 del reglamento de la ley 19.886.

En estas circunstancias, la entrega de los antecedentes será calificada según los criterios de evaluación definidos en el número siguiente.

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

9.1 COMISIÓN EVALUADORA

El análisis, estudio y ponderación de las ofertas que se presenten a la licitación, corresponderá a una Comisión de Evaluación, que se designa en este acto, integrada por un funcionario de la sección de Recursos Físicos el Jefe Sección Servicios Generales y la Jefa del Subdepartamento de Canales de Atención que propondrá, mediante el acta a la Jefa del Departamento de Gestión de Personas Administración y Finanzas del Fondo Nacional de Salud.

Lo anterior respecto de la licitación con ID: 591-4-LE16

NOMBRE
Victor Chavez Salazar
Carlos Cortés Parra
Ana Maria Urriola Pizarro

CARGO
Profesional Recursos Físicos
Jefe Sección Servicios Generales
Jefa del subdepartamento de Canales de Atención

9.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios y su ponderación que considerará esta Comisión para evaluar las ofertas que se presenten, serán los siguientes:

N°	CRITERIOS	PORCENTAJES
a)	PRECIO	30
b)	PLAZO DE ENTREGA	30
c)	GARANTIA	10
d)	EXPERIENCIA	15
e)	PROPUESTA TECNICA	10
f)	CUMPLIMIENTO REQUISITOS ADMINISTRATIVOS	5
TOTAL		100%

9.3 CÁLCULO O PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS

El puntaje obtenido de acuerdo a los criterios se determinará como se indica a continuación:

a) Precio (30%):

El precio a considerar en la evaluación es el indicado en el Anexo N°5 y su método de evaluación es el siguiente:

a.1) **Mejor Precio.** El cálculo del puntaje se realizará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje a.1} = (\text{Oferta menor precio ofertada} / \text{oferta evaluada}) * 100$$

En el caso de que el oferente no indique el precio, su oferta será declarada inadmisibile. Además la Oferta que supere en un 5% del monto estimado del contrato, podrá ser desestimada y ser declarada inadmisibile.

a.2) **Ajustarse al monto estimado del contrato** Las propuestas económicas que superen el monto estimado del contrato indicado en el numeral 22 de las bases administrativas, de \$20.000.000-, impuestos incluidos; sufrirán una disminución de su puntaje, según lo estipulado en la siguiente tabla:

Tramo Superior al Monto Estimado del Contrato	Puntaje a descontar
Oferta mayor al monto estimado del contrato, Hasta un 1% Superior	3
Oferta mayor al monto estimado del contrato, mayor a 1% Hasta un 2% Superior.	6
Oferta mayor al monto estimado del contrato, mayor a 2% Hasta un 3% Superior.	9
Oferta mayor al monto estimado del contrato, mayor a 3% Hasta un 4% Superior.	12
Oferta mayor al monto estimado del contrato, mayor a 4% Hasta un 5% Superior.	15
Mayor a 5% del monto estimado del contrato	podrá ser desestimada y ser declarada inadmisibile

Puntaje a.2) Ajustarse al monto estimado del contrato	=	Puntaje obtenido
---	---	------------------

PUNTAJE a) Precio= (puntaje obtenido a.1 - puntaje obtenido a.2) x ponderador
--

b) Plazo de entrega (30%)

El proveedor deberá indicar el plazo de los trabajos realizados en días corridos.

Esta información deberá indicarla en el Anexo N° 7 letra a).

El plazo se evaluara de la siguiente forma:

Plazo Ofertado (en días corridos)	Puntaje
Igual o menor a 35 días	100
Entre 36 y 40 días	50
Entre 41 y 46 días	25
47 o más días	0
En el caso de que el oferente no indique el plazo, su oferta será declarada inadmisibile.	

PUNTAJE b) Plazo de Entrega	=	puntaje obtenido x ponderador
------------------------------------	---	-------------------------------

c) **Garantía (10%)**

El proveedor deberá indicar la garantía de los trabajos realizados, esta información deberá indicarla en el Anexo N° 7 letra b), el puntaje se evaluará de la siguiente forma.

Garantía	Puntaje
Más de 12 meses	100
Más de 9 meses, hasta 12 meses	50
Más de 6 meses, hasta 9 meses	25
6 meses o menos.	0
En el caso de que el oferente no indique la garantía, su oferta será declarada inadmisibles.	

PUNTAJE c) Garantía	=	puntaje obtenido x ponderador
----------------------------	---	--------------------------------------

d) **Experiencia (15%)**

La experiencia debe ser presentada por parte del oferente, de acuerdo al anexo N° 6 y el puntaje total será la suma de d.1 (Montos de Proyectos similares con recepción final) y d.2 (Al menos un proyecto con entrega), y se evaluará de la siguiente forma:

d.1. **Suma de los montos de Proyectos similares acreditados (70%)**

Suma de los montos de Proyectos similares	Puntaje
sobre \$400.000.000	100
entre \$299.999.999 y \$400.000.000	70
entre \$150.000.000 y \$299.999.998	50
menos de \$150.000.000	25
no acredita o no indica	0

PUNTAJE d.1) Suma de los montos de Proyectos similares acreditados obtenido x ponderador	=	puntaje
---	---	----------------

d.2. **Al menos un proyecto con entrega (con certificado o documento que acredite por parte del mandante) con monto igual o superior al ofertado. (30%.)**

Al menos un proyecto con entrega (con certificado o documento que acredite por parte del mandante) con monto igual o superior al ofertado	100
No posee o no presenta	0

Por cada anexo, es decir, por cada obra similar, debe acreditarse la experiencia, adjuntando:

- a) Certificado o Carta de Experiencia de cada obra, firmada por el mandante; más la(S) factura(S) de dicha obra.

O en su efecto

- b) Acta de Recepción Definitiva de cada obra, que puede ser Acta Recepción Particular del Mandante o Acta Recepción Municipal de la obra; más la(S) factura(S) de la misma.

La evaluación se realizara según el monto de cada factura adjunta validada, según el proyecto asociado.

Importante: Para la correcta evaluación y evitar posibles errores las facturas presentadas deberán ser perfectamente legibles, de no ser así esta no podrá ser evaluada.

Si no permite identificar alguno de los factores evaluados, entonces esa experiencia no será contemplada. Esto sin perjuicio de lo indicado en el N° 8 de las bases administrativas.

Para los efectos de la evaluación el monto a evaluar de este criterio (9.3) será la suma de los valores de las facturas presentadas por cada proyecto; Por lo tanto si el proyecto indicado en el Anexo N°6, indica un monto de contrato de \$100.000.000, pero la suma de las facturas de dicho proyecto es de \$50.000.000, entonces el monto a evaluar será de \$50.000.000.

PUNTAJE d.2) Al menos un proyecto con entrega = puntaje obtenido x ponderador

PUNTAJE d) EXPERIENCIA = (Puntaje Experiencia d1 + Puntaje Experiencia d2) x ponderador

e) Propuesta Técnica (10%):

El oferente para ser evaluado deberá entregar la siguiente información, la cual debe ser indicada en el Anexo N°8 , el puntaje se evaluará de la siguiente forma:

e.1) Propuesta Técnica (50%)

Carta Gantt:

- La Carta Gantt deberá detallar al menos el itemizado de la oferta económica del anexo N°5.
- Los plazos presentados por el oferente en la Carta Gantt deberán ajustarse al plazo de entrega ofertado, de lo contrario la oferta será declarada inadmisibile.

Metodología de trabajo:

- Deberá describir las obras y cada servicio a contratar, detallando el orden y disciplina para realizarán las etapas del proyecto.
- Los plazos y etapas presentados en esta descripción deberán coincidir con la Carta Gantt, de lo contrario la oferta podrá ser declarada inadmisibile.

	Satisface Completamente: La oferta cumple estrictamente con lo exigido en las especificaciones técnicas.	Satisface con observaciones menores: No se ajusta estrictamente a las especificaciones técnicas.	Satisface parcialmente: Solo cumple en parte con las especificaciones técnicas.	No satisface: No cumple con las especificaciones técnicas.
Presentación Carta Gantt	50	30	10	Oferta inadmisibile
Descripción Metodología de trabajo (Descripción técnica de obras y servicios a instalar)	50	30	10	Oferta inadmisibile

Puntaje e.1.) Propuesta Técnica = Puntaje Obtenido x ponderador

e.2) Descripción del equipo (50%)

Se deberá presentar en el anexo N°8, la propuesta la descripción de equipo de trabajo, la cual deberá contar con:

- o Profesional Residente de obra, del área de la construcción (arquitecto, ingeniero constructor, constructor civil o Técnico en construcción), con mínimo de 5 años de experiencia.
- o Prevencionista de Riesgos, con mínimo 2 años de experiencia.

Se le aplicará el siguiente puntaje:

Factor	Cumple	No cumple
Descripción del equipo	100	0

Se deberá acreditar presentando C.V. y certificado de título (copia).

En el caso de que el oferente no indique la Propuesta Técnica, su oferta será declarada inadmisibles.

$$\text{Puntaje e.2) Descripción del equipo} = \text{Puntaje Obtenido} \times \text{ponderador}$$

$$\text{PUNTAJE e) Propuesta Técnica} = (\text{Puntaje Experiencia e.1}) + \text{Puntaje Experiencia e.2}) \times \text{ponderador}$$

f) Cumplimiento de Requisitos Administrativos (5%)

El oferente para obtener el total del puntaje deberá entregar toda la información.

Presentación de antecedentes	Puntaje
Presenta todos los antecedentes solicitados, sin requerir salvar errores u omisiones.	100 puntos
Presenta antecedentes para salvar errores u omisiones formales o que se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.	50 puntos
No presenta la totalidad de los antecedentes solicitados en bases	0 puntos

$$\text{PUNTAJE f) CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ADMINISTRATIVOS} = \text{puntaje obtenido cumplimiento de requisitos administrativos} \times \text{ponderador.}$$

PUNTAJE FINAL:

El puntaje final sumando se obtiene sumando los puntajes de los factores:

- a) PRECIO
- b) PLAZO DE ENTREGA
- c) GARANTIA
- d) EXPERIENCIA
- e) PROPUESTA TECNICA
- f) CUMPLIMIENTO REQUISITOS ADMINISTRATIVOS

9.4 DESEMPATE

En caso que dos o más oferentes obtengan la misma puntuación final, se establecerá el siguiente mecanismo de desempate:

- Se seleccionará la oferta que haya obtenido el mejor puntaje en el criterio **“Plazo de Entrega”**.
- De persistir el empate se seleccionará aquella propuesta con mejor puntaje en el criterio **“Precio”**.
- Si se mantiene el empate se considerará a quién obtuvo mayor puntaje en el criterio **“Propuesta Técnica”**
- En caso de que el empate continúe, se seleccionará la oferta que obtenga el mejor puntaje, en la **“Garantía”** ofrecida.

10. FACULTAD DE READJUDICACIÓN

En el caso que el proveedor originalmente adjudicado rehusase a suscribir el contrato, no ingrese la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, desista de su oferta, sea inhábil para contratar con el Estado de acuerdo a los términos de la Ley 19.886 y su Reglamento, o no se inscribiera en el registro sitio www.chileproveedores.cl en el plazo de 5 días hábiles de publicada la resolución de adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl FONASA podrá adjudicar al oferente que le siga en puntaje de acuerdo a la evaluación de las propuestas, el que deberá cumplir con las exigencias establecidas en las presentes bases.

En cualquiera de las situaciones anteriores, FONASA hará efectiva el cobro de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Además el oferente adjudicado deberá contemplar los plazos estipulados en el numeral 24 de las bases administrativas, ya que sino cumple con estos plazos, el FONASA podrá re adjudicar el proceso y hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

11. CONTRATO Y DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA RELACIÓN CONTRACTUAL

Al oferente adjudicado, previo a la firma del contrato, le será exigible estar inscrito en el portal www.chileproveedores.cl. De no cumplir dicha exigencia, no se podrá suscribir el respectivo contrato. En tal caso, se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, exigida en el número 6.1 de estas Bases.

El contrato a firmar será de acuerdo al contrato tipo aprobado en la misma resolución que aprueba estas Bases y contendrá lo siguiente:

- a) Breve descripción de los servicios que se prestarán y se encomiendan.
- b) Precio de los servicios, con indicación de su forma de pago, según el número 17 de las Bases Administrativas.
- c) Vigencia del contrato, según número 12.
- d) Causales de terminación anticipada del contrato, según lo establece el número 13 de estas Bases Administrativas.
- e) Multas, en la forma que señalan los números 14 y 15 de estas Bases Administrativas.
- f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, establecida en el número 6.2.
- g) Designación del Administrador del Contrato, por parte del Fondo Nacional de Salud, quien supervisará el servicio prestado y su correcto cumplimiento, según lo establecido en el número 16 de estas Bases Administrativas.
- h) Confidencialidad de acuerdo al número 3 de estas Bases Administrativas.
- i) Prórroga de competencia, a los Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad de Santiago.
- j) Documentos que integran y complementan la relación contractual, prevaleciendo las Bases por sobre los otros documentos y, que son los siguientes:
 - Bases Administrativas y Técnicas, y sus correspondientes anexos.
 - Consultas, aclaraciones y complementos, y las correspondientes respuestas y aclaraciones, si las hubiere;

- Oferta Técnica y Económica Adjudicada, en lo que no contravenga a las disposiciones de las Bases Administrativas y Técnicas.
- Resolución de Adjudicación del oferente adjudicado.

Al momento de la contratación, el oferente deberá estar inscrito, en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl).

El modelo del contrato esta contenido en el anexo N°12.

12. VIGENCIA DEL CONTRATO

La Vigencia del contrato, será de 3 meses, plazo que incluirá el tiempo de ejecución de las obras ofertado por el adjudicatario. El plazo de vigencia será contado desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato. Sin perjuicio que por razones de buen servicio, las prestaciones convenidas pueden ejecutarse anticipadamente desde que el contrato esté suscrito por las partes, sin esperar a la total tramitación. En este caso la vigencia del contrato es a contar de la fecha de suscripción del contrato. Para ello, FONASA, a través del Administrador del Contrato comunicará por escrito al adjudicatario la fecha de inicio de los trabajos. En todo caso, los pagos sólo pueden efectuarse una vez que la resolución que apruebe el contrato, esté totalmente tramitada.

13. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

No obstante la vigencia contractual señalada en el número 12 de estas Bases, las partes de común acuerdo podrán terminarlo en cualquier tiempo.

Asimismo, el Fondo Nacional de Salud, podrá terminar anticipadamente el contrato en los siguientes casos:

- a) Quiebra o notoria insolvencia de la adjudicataria, verificada por el Fondo Nacional de Salud.
- b) Disolución de la Sociedad del Adjudicatario.
- c) Resciliación o mutuo acuerdo entre Fonasa y el contratado.
- d) Disminución notoria, evaluada y certificada por el Fondo Nacional de Salud, de las capacidades técnicas del adjudicatario.
- e) Cambio no autorizado en los servicios entregados o de los profesionales incluidos en la oferta.
- f) Incumplimiento de lo establecido en los números 19 y 20 referido a Subcontratación y Cesión del Contrato, respectivamente.
- g) Por caso fortuito o fuerza mayor, por razones de ley o actos de autoridad que hagan imperioso terminarlo.
- h) En caso que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los último dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar, todo ello de conformidad, con lo establecido en el artículo 4 inciso 2° de la Ley N° 19.886.
- i) No acompañar a los Estados de Pago, la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores, según el número 18 de las Bases Administrativas.

- j) Infringir la confidencialidad. La información, resultados y documentos generados como producto de la ejecución del Contrato es confidencial y, se regula en el número 3 de las bases administrativas.
- k) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por la empresa. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte de la empresa de una o más de sus obligaciones, que importe una vulneración a los elementos esenciales del contrato, siempre y cuando no exista alguna causal que le exima de responsabilidad y que dicho incumplimiento le genere a Fonasa un perjuicio significativo en el cumplimiento de sus funciones. Además según, lo estipulado en el 24.4. FONASA, podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato y se considerará como un incumplimiento a las obligaciones estipuladas en el contrato y por lo tanto, podrá ponerse término anticipado al contrato.
- l) Entregar la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de reposición, en un plazo posterior a los 5 días hábiles contado de la fecha en que se comunica por escrito que el documento de garantía vigente, se hará efectivo, como consecuencia de multas aplicadas, de acuerdo a lo establecido en el número 14 de las Bases Administrativas.
- m) Que afecten la seguridad nacional o el interés público.

Verificada cualquiera de estas situaciones, el contrato terminará de inmediato, y el Fondo Nacional de Salud hará efectiva sin más trámite, la Boleta de Garantía o Certificado de Fianza de Fiel Cumplimiento, salvo que la causal invocada sea la señalada por Resciliación o mutuo acuerdo entre Fonasa y el contratado, letra c), letra g) y letra m).

14. MULTAS

El Fondo Nacional de Salud, a través del Administrador del Contrato, está facultado para aplicar multas, exclusivamente por las infracciones que se señalan a continuación:

- a. Incumplimiento a los plazos establecidos por el oferente, según el anexo N°7 de las presentes bases y aceptada por el Fondo Nacional de Salud. Se define una multa diaria de \$500.000 por día de atraso contado desde la fecha indicada en la propuesta del proveedor adjudicado., esto hasta el vigésimo día corrido del plazo inicial de término. Al día N°21, se podrá hacer efectivo el término anticipado del contrato.
- b. Acciones inadecuadas por parte de los trabajadores del contratista, tales como: escuchar música con volumen que distraiga la labor normal del Fonasa, personal que ingrese en condiciones de intemperancia, maltrato de palabra o hecho hacia el personal de Fonasa, terceros que utilicen el edificio o entre el personal del contratista, fumar dentro del edificio o en sus patios, generar riñas al interior del recinto, hurtos o robos por parte del personal del proveedor o del contratista, dejar servicios de agua, alcantarillado o electricidad funcionando, desarrollar actividades impropias y no relacionadas con la obra. Por cada infracción realizada y comprobada se aplicará una multa de \$ 100.000.-
- c. Deterioro a las instalaciones o infraestructura de FONASA, por causas imputables a la adjudicataria. En estos casos, la multa será el equivalente al valor de la reposición del daño efectuado por la adjudicataria.
- d. Incumplimiento en la calidad de los materiales y especificaciones ofertados, la cual se acreditará a través de un Informe del Inspector Técnico de Obras (ITO). En este caso, la multa será equivalente al monto de reposición de los materiales o cumplimiento de las especificaciones.

El Fondo podrá descontar las multas directamente de la facturación o hacer efectiva la Garantía de fiel cumplimiento de contrato, por el monto respectivo. Procederá esta última situación cuando las facturaciones sean inferior a las multas aplicadas y a firme. En este último caso, la adjudicataria deberá reponer en su totalidad la garantía, de no hacerlo, se aplicará lo establecido en la letra l) del numeral 13 de las Bases Administrativas.

15. PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE MULTAS

El procedimiento para la aplicación de las multas será el siguiente:

- a) Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, el Fondo comunicará, a la adjudicataria, a través de carta certificada firmada por el administrador del contrato, indicando los hechos que originan las multas, la infracción que dichos hechos configuran y su monto.
- b) A contar del día de la comunicación la adjudicataria tendrá el plazo de 8 días hábiles, para solicitar reconsideración al Administrador del Contrato, si correspondiera, debiendo efectuar sus descargos acompañando todos los antecedentes que acrediten fehacientemente que no ha tenido responsabilidad en los hechos que originan las multas. Vencido el plazo sin que se presenten descargos, la multa quedará a firme.
- c) Si se hubieren presentado descargos en tiempo y forma, el Administrador del Contrato tendrá el plazo de diez días hábiles, a contar de la presentación de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que comunicará por escrito. A contar de la fecha de la comunicación por escrito, la Adjudicataria tendrá el plazo de ocho días hábiles para apelar fundadamente ante la Jefa del Departamento de Gestión de Personas Administración del Fondo Nacional de Salud, quien dentro de los diez días hábiles de su recepción en oficina de partes, resolverá sin ulterior recurso.
- d) Ejecutoriada la multa se procederá a dictar la pertinente resolución por parte de la Jefa del Departamento de Gestión de Personas Administración del Fonasa, procediéndose a su pago de acuerdo a lo establecido en el párrafo final del numeral 14.

16. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

El Fondo Nacional de Salud supervisará el buen cumplimiento del contrato, para lo cual se designa como Administrador del Contrato al Jefe de la Sección Recursos Físicos, o quien le subrogue.

Las funciones de la administración del contrato incluirán, entre otras:

- a. Monitorear y gestionar el cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato.
- b. Resolver el recurso de su competencia en el caso de aplicación de multas.
- c. Exigir y fiscalizar el estricto cumplimiento del contrato, en todos sus aspectos.
- d. Visar que se pueda efectuar el pago de la factura.
- e. Firmar ordinarios u oficios dirigidos al adjudicatario que digan relación con la situación contractual del servicio.

17. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

17.1 FACTURACIÓN

El servicio contratado será facturado en dos estados de pago:

- a) **Estado de pago n°1 y 2:**
Al 30% de avance de obra (se define avance por itemizado), según Recepción Conforme de Estados de Avance N°1 Y N° 2 respectivamente, revisado y validado por el Inspector Técnico de Obras (ITO) y con el V°B° del Administrador del Contrato.
- b) **Estado de pago N°3:**
Al término de las obras, el cual equivale al 40% restante, según Recepción Final de Obras, revisado y validado por el Inspector Técnico de Obras (ITO) y con el V°B° del Administrador del Contrato.
- c) **Estado de Pago Obras Adicionales:**
De existir obras adicionales, se debe presentar la cotización de dichas obras, luego la recepción aprobada del detalle itemizado de las obras ejecutadas, revisado y validado por el Inspector Técnico de Obras (ITO) y con el V°B° del Administrador del Contrato.
El pago se hará con la recepción final de los trabajos.

Además el pago de los servicios adicionales se realizará junto al pago de la recepción final de los trabajos.

Cada una de las recepciones indicadas, deben estar firmadas por ambas partes.

El adjudicatario deberá emitir las facturas correspondientes indicando al N° de la Orden de Compra, y acompañando el estado de pago correspondiente. La factura del Estado del pago N°3, deberá acompañar el acta de recepción final de obras firmado por las partes, que serán entregadas en la Oficina de Partes del Nivel Central, ubicada en Monjitas N° 665, primer piso, Santiago.

17.2 PAGO

Los pagos de las facturas se realizarán mediante transferencias electrónicas y dentro de los 30 días corridos de presentada en Oficina de Partes, previa verificación de la recepción conforme del servicio, que será dada por el Administrador del Contrato, o quien le subrogue. De ser rechazada por contener errores o por mantener el adjudicatario obligaciones pendientes se retendrá su pago hasta que enmendados dichos errores o efectuados dichos descuentos sea aprobada por el administrador del servicio.

De tener observaciones, se retendrá su pago hasta el levantamiento de las mismas la que deberá ser certificado por el administrador del servicio.

17.3 PLAZO DEVOLUCION DE FACTURAS

Para efectos de lo dispuesto en la ley 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de la factura, se deja establecido que el FONASA dispondrá de 30 días para reclamar el contenido de la factura. La sola presentación de la factura supondrá aceptación de este plazo.

18. OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá cumplir estrictamente con las normas laborales y previsionales que regulen su actividad y calidad de empleador, razón por la que todos los trabajadores dependientes del adjudicatario no podrán tener ninguna relación o vínculo laboral con Fonasa.

El adjudicatario no debe registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el adjudicatario acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. De lo contrario, será causal de término anticipado, según numeral 13 de las Bases Administrativas.

El Fondo Nacional de Salud, para estos efectos, tendrá la facultad de exigir informes sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores. Asimismo, se exigirá los referidos informes respecto de las obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. En el caso que éste no acredite el cumplimiento fiel, oportuno e íntegro de dichas obligaciones, el Fondo podrá descontar los dineros adeudados a sus trabajadores y pagárselo a éstos o a la institución previsional acreedora, conforme a lo establecido en el Código del Trabajo y, previo al pago de las facturas.

Todo personal que contrate el adjudicatario y cuya dependencia sea directa, con motivo de la ejecución de los servicios materia de la presente licitación, no podrá tener en caso alguno, relación laboral, ni vínculo de subordinación y/o dependencia con el Fondo sino que exclusivamente con el adjudicatario. En todo caso, cualquiera sea el tipo de vínculo laboral, el ejecutor seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo contrato suscrito con el Fondo Nacional de Salud.

Sin perjuicio de lo anterior y, cada vez que el Fondo lo requiera, el adjudicatario estará obligado a informar respecto del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a éste último le corresponda a sus trabajadores.

El incumplimiento de las obligaciones laborales y/o previsionales respecto de sus trabajadores será estimado como incumplimiento grave al contrato y faculta al Fondo a poner término anticipado al contrato. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el artículo N°183-C del Código del Trabajo.

19. SUBCONTRATACIÓN

La Adjudicataria podrá subcontratar uno o más de los servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la licitación, no superando el 40% del servicio entregado.

Debe someterse a análisis y autorización del Fondo Nacional de Salud toda subcontratación propuesta por la Adjudicataria, tanto al presentar su Propuesta como posteriormente, durante la vigencia del contrato.

El Subcontratista deberá estar inscrito en el registro de proveedores de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, para que el Fondo Nacional de Salud pueda autorizar su subcontratación.

La autorización que otorgue el Fondo Nacional de Salud a la Adjudicataria para subcontratar, se efectuará mediante carta remitida a la Adjudicataria suscrita por la Jefa del Departamento de Gestión de Personas Administración del Fondo Nacional de Salud, o por quién este delegue. En todo caso, será la ADJUDICATARIA quien tendrá la responsabilidad ante el Fondo Nacional de Salud, por la calidad, contenido y oportunidad de los productos exigidos.

La contratación de terceros por parte de la Adjudicataria en calidad de subcontratistas que trabajen con él en las materias de esta licitación, así mismo sólo puede referirse a una parcialidad del contrato y no libera la Adjudicataria de la responsabilidad ante el Fondo Nacional de Salud en relación a los plazos, contenido y calidad de los servicios, productos u otras materias subcontratadas. El Fondo Nacional de Salud, así como puede rechazar la solicitud de la Adjudicataria, en cuanto a contratar a algún subcontratista, también puede exigir fundadamente su reemplazo, en caso de servicio deficientemente otorgado.

En caso que la Adjudicataria utilice los servicios de terceros, arriendo de computadores u otros equipos, o de especialistas de cualquier índole, será la única y total responsable por dichos servicios, del cumplimiento de los plazos y de la correcta y oportuna coordinación de los mismos con los trabajos que efectúa directamente y del pago de las sumas de dinero que puedan adeudarse o anticiparse a los subcontratistas por tales servicios, como igualmente de los impuestos de cualquier naturaleza que los pudieran gravar, y responsabilidades laborales, así como de los daños que ellos ocasionasen a las instalaciones o intereses del Fondo Nacional de Salud. Todo lo anterior sin perjuicio de la aplicación de la ley de subcontratación.

20. PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El adjudicatario no podrá ceder el contrato, ni total ni parcialmente a ninguna persona natural o jurídica.

21. CONDICIONES GENERALES

Se deja expresa constancia que no habrá vínculo laboral, ni relación de dependencia o subordinación de ninguna especie entre el personal que la Adjudicataria emplee en la ejecución de los servicios y el Fondo Nacional de Salud.

El adjudicatario suministrará todos los materiales, accesorios, herramientas, equipos, necesarios para la correcta prestación de los servicios.

22. MONTO ESTIMADO DEL CONTRATO

El monto estimado del contrato para la habilitación de la sucursal es de \$ 20.000.000-, impuestos incluidos. La Oferta que supere en un 5% del monto estimado del contrato, podrá ser desestimada y ser declarada inadmisibles.

23. AUMENTO O DISMINUCIÓN DE SERVICIOS

Está regulado en las bases técnicas.

24. PLAZOS

24.1 PLAZO DE ENTREGA DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El plazo para la recepción de la GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, es de 10 días hábiles, a contar de la fecha de adjudicación de la licitación en caso de no cumplir con este plazo, el FONASA podrá re adjudicar el proceso y hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

24.2 PLAZO DE ENTREGA DE POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El plazo para la recepción de la POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL, es de 10 días hábiles, a contar de la fecha de adjudicación de la licitación, en caso de no cumplir con este plazo, el FONASA podrá re adjudicar el proceso y hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

24.3 PLAZO FIRMA DEL CONTRATO

El plazo para la recepción del CONTRATO firmado por parte del representante legal de la empresa adjudicada, es de 10 días hábiles, a contar de la fecha de adjudicación de la licitación en caso de no cumplir con este plazo, el FONASA podrá readjudicar el proceso.

24.4. PLAZO INICIO DE LOS TRABAJOS

A contar de la fecha de la resolución que apruebe el contrato, FONASA comunicará al proveedor adjudicado, el día de entrega del terreno. A contar de la fecha de acta de entrega de terreno se cuenta el plazo de inicio de los trabajos, según lo estipulado en el 1.2 de las Bases Técnicas. Sin embargo, por razones de buen servicio y una vez firmado el contrato por el proveedor, la entrega del terreno se podrá hacer antes de la Resolución que aprueba el contrato.

La fecha de entrega del terreno será comunicada por el administrador del contrato al representante legal o al contacto indicado en el portal del mercado público.

El no cumplimiento de los plazos definidos, de los números 24.1 ,24.2 , 24.3 , de la presenta cláusula podrán derivar en que FONASA, haga efectiva la garantía de seriedad de la oferta y podrá readjudicar al proveedor que le siga en puntaje.

El no cumplimiento de los plazos definidos, en el punto 24.4 podrá derivar en que FONASA, haga efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato y se considerará como un incumplimiento a las obligaciones estipuladas en el contrato y por lo tanto, podrá ponerse término anticipado al contrato, según lo estipulado en el numeral 13 letra K, de las bases administrativas.

BASES TECNICAS**“HABILITACIÓN DE SUCURSAL SAN FERNANDO PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD”.**

PROPIETARIO : FONDO NACIONAL DE SALUD.
UBICACIÓN : SAN FERNANDO Av. Manuel Rodríguez N° 620. Clínica San Francisco.

1. GENERALIDADES.**1.1. OBJETIVOS.**

El Fondo Nacional de Salud requiere contratar los servicios para la habilitación de una nueva sucursal en la comuna de San Fernando, lo que contempla la provisión e instalación de tabiques en fibrocemento y aluminio, mobiliario, pinturas, instalaciones eléctricas, entre otros. La sucursal se ubicará al interior del edificio Clínica San Francisco.

Las obras se ejecutarán de acuerdo a las presentes bases técnicas y planos correspondientes al proyecto.

1.2. ANTECEDENTES DEL PROYECTO.

Forman parte del proyecto técnico los siguientes documentos.

- a) Bases técnicas.
- b) Planimetría de arquitectura.
- c) Cortes y elevaciones.
- d) Diagrama unilineal del tablero.
- e) Plano de alumbrado.
- f) Plano de enchufes de servicio.
- g) Planos de enchufes de computación.
- h) Plano de aire acondicionado.
- i) Plano de corrientes débiles.

1.3. DURACION DE LOS TRABAJOS.

Los plazos para el inicio de la ejecución de los servicios contratados, comenzarán a regir a partir de la entrega de los terrenos a través de Acta de Entrega de Terreno, que deberá ser firmada por el administrador del contrato, la inspección técnica de obra y por el representante de la empresa adjudicataria.

La duración para desarrollar el proyecto y ejecutar los trabajos se estima en 30 días corridos, acordando con el proveedor la cantidad de días necesarios para trabajar en la sucursal.

Es requisito que al inicio de la obra el contratista haya presentado la póliza de seguros de responsabilidad civil, indicado en las bases administrativas.

No se aceptarán retrasos en la obra, salvo motivos de fuerza mayor, que previamente hayan sido comunicados al Administrador del Contrato y aceptados por éste. Con todo, el plazo que represente las actividades retrasadas deberá ser sumado al plazo inicial de los trabajos, salvo que corresponda a situaciones que sean netamente atribuibles al Fondo Nacional de Salud.

1.4. AUMENTO O DISMINUCION DE OBRAS.

Se permitirá un aumento de obra hasta por un monto equivalente al 20% del valor del contrato, impuestos incluidos, previa autorización del Administrador del Contrato.

Se deberá considerar disminución de obra por partidas que no sean ejecutadas, y que bajo ningún criterio afecten la finalidad del proyecto, estas disminución deberán ser expresamente aprobadas por la ITO y el administrador del contrato y se deberá dejar claramente estipuladas en el libro de obra.

Al existir aumento o disminución de obra, se considerará un aumento o disminución en el plazo de ejecución de la obra; el que será calculado según la partida o ítem a ejecutar o no ejecutada, en caso de ser necesario se utilizará Carta Gantt, para calcular el plazo de dicha partida o ítem. Esta disminución o aumento de plazo deberá ser expresamente aprobada por la ITO y el administrador del contrato y se deberá dejar claramente estipulado en el libro de obra.

1.5. DISCREPANCIA DE INFORMACION.

Cualquier error u omisión, diferencia o contradicción entre los antecedentes del proyecto deberá ser consultada con la inspección técnica de obra.

Como regla general, las especificaciones técnicas primarán sobre los planos, las cotas sobre el dibujo y los planos de detalle sobre los planos generales y por sobre todos ellos prevalecerá el criterio de la inspección técnica de obra.

Todas las cantidades o cubicaciones que aparecen en planos, especificaciones y otros, son a título de orientación y no tienen valor contractual, pues el contratista deberá estudiar su propuesta sobre la base de sus propias cubicaciones.

2. CONDICIONES GENERALES.

2.1. CONDICIONES ADMINISTRATIVAS.

Las obras se ejecutarán en un recinto que no es propiedad de Fonasa. El contratista deberá tomar conocimiento del terreno, verificar las medidas y dimensiones de la habilitación, deberá tomar todas las precauciones y efectuar todas las obras necesarias para el éxito de esta gestión. Se deberá cuidar que todos los aspectos para el éxito de la obra sean considerados. De ser necesario, el contratista deberá tramitar todos los permisos para el normal desarrollo de la obra.

El horario de trabajo para ambas habilitaciones podrá ser de lunes a domingo, excepto feriados irrenunciables. Los horarios serán convenidos por el Recinto de Salud a intervenir, estos se informarán luego que la empresa constructora se adjudique las obras y previa solicitud de ingreso al recinto.

2.2. INSPECCION TECNICA DE OBRAS.

El mandante será representado ante el adjudicatario por la Inspección Técnica de Obra, en adelante I.T.O., la que deberá, entre otras funciones, formular todas las observaciones que le merezcan a la ejecución de las faenas, la calidad de los suministros, y cualquier otra que estime necesaria, interpretar los planos y especificaciones del proyecto, verificar la correcta dimensión y ubicación de los elementos proyectados en su materialización en obra, hacer ensayar los elementos elaborados en obra, verificar las protecciones de los materiales, equipos y demás elementos de la construcción, requerir el cumplimiento de las medidas de seguridad personal y de las instalaciones, controlar el cumplimiento de la programación de la obra y velar por el orden y limpieza de los terrenos y recintos de trabajo. En consecuencia la I.T.O. estará facultada, entre otras atribuciones para velar por el cumplimiento de las bases administrativas y técnicas.

2.3. PREVENCION DE OBRAS.

El contratista tomará todas las medidas de seguridad que exige la ley para su personal, como para los terceros que visiten las obras, será responsable de comunicar cualquier novedad de las obras, mantener la asistencia diaria de su personal y labores a realizar.

El contratista contará con las medidas de control y seguridad para todo su personal, además desarrollará una metodología de control y mitigación del impacto de contaminación y molestias a la comunidad.

Todo el personal deberá contar con cascos y zapatos de seguridad, faja lumbar para el personal que levante pesos, tapones para los oídos, máscaras para el polvo y en consecuencia, todos los elementos para la seguridad de quienes laboran en las obras como de los que la visitan.

2.4. DEL PERSONAL Y CONTRATISTAS.

Todas las obras, sus procedimientos y procesos de decisiones se someterán al Arte del Buen Construir, las calidades de materiales y condicionantes ambientales no justificarán la falta a este respecto. El contratista deberá mantener un profesional residente responsable de las obras, con capacidad de tomar decisiones y atento a los requerimientos del mandante.

Las obras y sus procedimientos se someterán a la legislación vigente en todos sus procesos.

El contratista es responsable de coordinar todas las actividades de los subcontratos, sean productos de su actividad o de actividad de contratistas terceros involucrados en las obras, incluidos los subcontratos de electricidad, datos, telefonía. El contratista recibirá los recintos y lo entregará con las obras terminadas, limpias y en condiciones de utilizarse.

Las decisiones del proyecto, consultas y alteraciones deberán ser consultadas con el ITO y el contratista se someterá a su inspección y control. Para ello prestará todos los documentos y condiciones a consultar. De igual forma el contratista facilitará toda la información que se requiera por parte del mandante.

2.5. CONTROL DE OBRAS.

El contratista llevará un libro de obras físicas el cual será digitalizado posterior a las indicaciones escritas, además tendrá un correo electrónico, en el cual recibirá comunicaciones formales, dejando una copia impresa en anexo al libro de obras, constituyéndose el total del libro en el legajo de vida de la obra. Este libro deberá quedar disponible desde el momento en que se entrega el terreno.

Todos los materiales serán nuevos, salvo expresa indicación de reutilización por parte de Fonasa, serán de primera calidad y su disposición y mantención en las obras será de cargo del contratista. No se aceptarán materiales dañados o de segunda mano. La presente especificación indica marca como guía referencial, el contratista podrá proponer sustitución de material de igual o superior condición o calidad al Administrador del Contrato y, siempre, que éste lo acepte y deje registrado en el libro de obras.

2.6. RETIRO DE ESCOMBROS.

Una vez entregado los terrenos, el contratista deberá retirar escombros y basura que se encuentren en el inmueble. En la ejecución, siempre se sacarán los escombros y basuras en contenedores que impidan se desparramen o dispersen. Se dejará totalmente aseada toda faena de extracción de escombros o basuras. La correcta eliminación será responsabilidad del contratista.

3. OBRAS CIVILES.

3.1. SUCURSAL SAN FERNANDO

La nueva Sucursal a implementar se encuentra ubicada en Avenida Manuel Rodríguez N° 620, al interior de la Clínica San Francisco, comuna de San Fernando. El área total para implementar la nueva sucursal de Fonasa son 43 m2 aproximadamente.

Se adjunta información complementaria para la correcta ejecución de las obras en planimetría y archivos en formato DWG. Las alteraciones en los recintos no son de tipo estructural, corresponden a obras menores, trabajos de terminaciones cambios de distribución espacial y programa de recintos existentes.

3.1.1. TRABAJOS PRELIMINARES.

3.1.1.1. DEMOLICIÓN DE TABIQUE.

Se consulta retiro y/o demolición de tabique de volcanita en recinto de baño existente, para construcción de Cocina comedor. Las dimensiones del tabique a demoler corresponden a 7 mt2. (Anexo: Plano N°9).

3.1.2. OBRA GRUESA.

3.1.3. TABIQUES.

3.1.3.1. TABIQUES DE ALUMINIO.

Se consulta en separación de módulos de atención y oficina de jefatura, la instalación y provisión de tabiques vidriados de piso a cielo de 2,80 mt de altura.

Los tabiques serán de aluminio color mate en perfil superior de 80 x 40 x 1,2 mm perfil base 90 x 50 x 1,2 mm perfil divisorio vertical 80 x 40 x 1,2 mm Junquillo para tambor 10 x 10 mm vidrio corriente de 6 mm Dusted 3M o similar empavonado liso.

3.1.3.2. TABIQUES OPACOS VOLCOMETAL.

Se contempla en Cocina - comedor, Baño, Oficina de Jefatura, Recinto de Tableros eléctricos y Acceso Recinto de Personal. Según Anexo N° 9.

Tabiques opacos divisorios estructura de acero galvanizado de 0,85 mm de espesor (canales y montantes) con lana de vidrio o lana mineral Aislan o equivalente en su interior, estructura revestida por ambas caras de piso a cielo en plancha de yeso cartón de 10 mm, con montante normal tipo Metalcon de 60 x 38 x 0,5 mmx 2,5m, cada 40 cm, fijado con tornillo auto perforante entre montantes.

Solo en sustratos que puedan soportarlo se podrá aplicar clavo de disparo y, sin que ello, provoque agrietamientos o daños al sustrato. Entre los tabiques se aplicará huincha tipo JointGuard equivalente técnico o similar, con pasta de retape y pulido, para recibir pasta muro.

En general salvo excepciones de este ítem, serán revestidos con planchas de yeso cartón con BR (borde rebajado para junta invisible), creando elementos continuos y monolíticos. Se unirán las planchas de terminación, entre sí, con "juntas invisibles", confeccionadas con huincha tipo JointGuard equivalente técnico o similar, la cual será adherida de acuerdo a instructivo de fabricante, con compuesto para juntas Joint Compound equivalente técnico o similar, será perdida con masilla base.

En esta faena se exigirá un perfecto acabado de las superficies, rincones y esquinas, libres de ondulaciones, resaltes o hendiduras; planos y cantos rectos, homogéneos y limpios para posterior aplicación de pinturas.

3.1.3.3. TABIQUE FOAM

Se consultan la provisión e instalación de tabique FOAM, este tabique opaco se construirá sobre muro existente detrás de módulos de atención al público. Las gráficas FOAM quedaran en tabique según plano Layout y a 120 cm del suelo medidos desde su borde interior.

Se trata de grafica impresa sobre FOAM de medidas 150 x 100 cm de 10 mm de espesor, adosada con cinta doble contacto VHB 3M en un cajón de 70 mm de profundidad de medidas 170 x 120 cm. Instalado tras un muro de tabiquería. Iluminación con Led Cinta por todo el contorno.

3.1.4. PISOS.

Se consulta reparación de piso porcelanato existente en área disponible para la nueva sucursal con una superficie total de 43 m2 aproximadamente.

Se deberá limpiar y/o desbastar el piso rebajándolo superficialmente y eliminar las ralladuras y manchas existentes, para posterior relleno en los huecos y grietas que pudieran existir debiendo quedar la superficie de piso, sin imperfecciones, ni irregularidades visibles finalmente se debe sellar con Barniz Vitrificador Vitro Stone, según especificación de fabricante.

3.1.5. PINTURAS.

3.1.5.1 PINTURA MUROS.

Previo a la aplicación de pinturas, se debe considerar retape y reparación de áreas dañadas. Aplicar pasta de muro y lijado, dejando superficies homogéneas y en perfectas condiciones.

Las pinturas serán aplicadas conforme a las indicaciones del proveedor y considerarán, en cuanto a color, la codificación solicitada por el mandante.

En Hall de atención de público y pasillos; los muros y paramentos verticales, llevarán tres manos de esmalte al agua de preferencia o similar calidad a Sherwin Williams, color celeste SW 6798 iceberg o equivalente, incluyendo una línea de 12 cm. de alto por todo el perímetro superior, color azul SW 6795 Major Blue o equivalente.

En comedor, baño y recinto para tablero eléctrico y Oficina jefatura, se consulta pintura en muros y paramentos verticales tres manos de esmalte al agua, Sherwin Williams SW 7006 Extra White o equivalente.

Se deberán pintar todas las puertas interiores de materialidad en HDF o similar por sus seis caras con tres manos de pintura, con esmalte color gris SW 7070 Site White Sherwin Williams o equivalente técnico.

Además, se debe considerar revestimiento de cerámica blanca de medidas 30 x 60 cm, en zonas húmedas de baños y cocina (en línea superior de lavaplatos y lavamanos).

3.1.5.2. PINTURA CIELO.

En cielo falso se consulta tres manos de esmalte Sherwin Williams SW 7006 Extra White o equivalente. Conforme a las indicaciones del producto y considerarán, en cuanto a color, la codificación solicitada por el mandante. Se cuidará de aplicar todas las pinturas en superficies limpias y aseadas de polvo y elementos extraños.

3.1.6. PUERTAS.

3.1.6.1. PUERTAS VIDRIADAS.

Se consulta para oficina de jefatura la provisión e instalación de una puerta de vidrio con marco aluminio terminación color aluminio mate tradicional, de medidas de 70 x 200 cm (ver anexo N° 9), con cristal laminado de 6 mm de espesor, con aplicación de Dusted en la totalidad del vidrio.

Incluye chapa y llave, se considera la instalación de tope de goma; se fijará al piso con tarugo y tornillo. Su posición no deberá permitir que la manilla, al abrir la puerta, tope el muro u otro elemento adosado a él.

3.1.6.2. PUERTAS OPACAS.

Para puerta de acceso al recinto de personal se deberá instalar y proveer puerta exterior HDF doble hoja de 75 x 200 cm, previo a la instalación se deberá ajustar altura de vano.

Se consulta la provisión e instalación de tres puertas HDF de 65 x 200 cm. (ver anexo N° 9 remodelación), Se consulta quincallería en acero inoxidable cromado, manillas tipo Scanavini Acero Inoxidable Tubular o equivalente técnico o similar. El picaporte deberá coincidir perfectamente con el orificio del cerradero.

Cerraduras deberán entregarse aceitadas y libres de pintura. Bisagras serán de acero inoxidable 3"x 3" tipo Scanavini equivalente técnico o similar; se considera la instalación de tope de goma, se fijará al piso con tarugo y tornillo. Su posición no deberá permitir que la manilla, al abrir la puerta, tope el muro u otro elemento adosado a él.

3.1.7. ARTEFACTOS SANITARIOS.

Se consulta la provisión e instalación de lavamanos con pedestal color blanco y wc con estanque color blanco, ambos artefacto serán sellados con silicona blanca. El monomando lavamanos, será de acero cromado con sello cerámico, tipo Spirit o equivalente técnico o similar.

3.1.8. INSTALACIÓN AGUA POTABLE.

Se consulta red interior de agua fría en cañería de cobre, se consultan tres llaves de paso una por artefacto (lavamanos, wc y lavaplatos), serán de bronce cromadas y se instalarán a la vista embutidas en los muros de baño y cocina. Se conectará a la cometida de agua más cercana de baño existente.

3.1.9. ALCANTARILLADO.

Al interior la red se ejecutará en tubería de PVC sanitario en los diámetros correspondientes, las bajadas de artefactos serán con sello de goma, y las uniones pegadas con Vinilit.

La red exterior de alcantarillado será construida en PVC sanitario gris Φ 110 mm y las uniones pegadas con Vinilit. Las pendientes del alcantarillado serán del 2 ó 3%, para que el agua escurra sin problemas por las tuberías. Se consulta ventilación en pvc de 75 mm.

3.1.10. EXTRACTOR DE AIRE.

Se conectara un extractor de aire color blanco en cielo de baño, cocina y sala de Rack. Se conectan los tres extractores en el interior, por ducto existente de evacuación de aire.

3.1.11. MOBILIARIO Y OTROS.

A continuación se detallan las tipologías y cantidades de muebles a implementar.

3.1.11.1. MÓDULOS DE ATENCIÓN.

Se consulta la provisión e instalación de 2 unidades. Diseño Constructivo:

Se consulta la provisión e instalación de una unidad. Diseño Constructivo:

- Medidas: 1.40 x 1.50 cm. Estructura revestida en melanina color gris niebla.
- Cubiertas: Cubierta esquina con ángulo interior curvo, canto recto.
- Muebles: Una Cajonera pedestal (G2), un cajón y un kárdex con sobre cubierta y bases metálicas tubulares cortas (3) para unión cubierta.
- Tiradores: Tiradores metálicos, anclados al interior tapa cajón.
- Bases: Tres bases metálicas tubulares con flanche cuadrado para unión a cubierta, y patines de regulación altura.
- Basurero: Artefacto fabricado en placa madera mdf de 9 y 15mm enchapada con lamitech niebla o similar cod.2191 de dimensiones generales 220x220x 330mm. Incluye zócalo de 30mm enchapado en lamitech stainless steel brush o similar cod.2035. Cada módulo de atención cuenta con 1 basurero.
- Posa pies: Artefacto fabricado en placa madera MDF de 15mm enchapada con lamitech niebla o similar cod.2191 de dimensiones generales 320 x 280 x 95mm, recubierto con goma color negra estriada adherido a la estructura con agorex o equivalente técnico o similar y fijado con ángulo de aluminio 20 x 20 x 2 mm. Cada módulo de atención cuenta con 1 posa pies.

3.1.11.2. MUEBLE COCINA.

Se consulta la provisión e instalación de 1 unidad. Mueble base con cuatro puertas y una repisa al interior, de MDF 18 mm de grosor, de 154 cm de ancho por 85 cm. de alto y 55 cm. de fondo, terminación Lamitech Larice Rustico 1464 MT o equivalente, con cubierta post formada con aplicación de Lamitech Stonework River Rock 4087 MT o equivalente de 3 cm de espesor.

3.1.11.3. REPISA COCINA.

Se consulta repisa sobre mueble de cocina dimensión de largo 170 cm y ancho 33 cm o ancho de línea de elemento vertical de shaft existente, las dimensiones se deben rectificar en obra, terminación Lamitech Larice Rustico 1464 MT o equivalente de 3 cm de espesor. Repisa para apoyo de microhondas propuesto.

3.1.11.4

. ESPEJO EN BAÑO.

Se consulta espejo estándar de 50 x 90 en baño para personal.

4. OBRAS ELÉCTRICAS.

4.1. DESCRIPCIÓN.

Las presentes especificaciones técnicas eléctricas, establecen las características de los materiales, equipos e instrucciones para la provisión, ejecución, montaje e inspección de la instalación eléctrica proyectada para la sucursal de San Fernando.

Las instalaciones serán ejecutadas, respetando fielmente las normas eléctricas y reglamentos vigentes.

Concluirán con la aprobación respectiva de la inspección técnica de FONASA y de todos los organismos públicos competentes, esto es, las instalaciones serán inscritas y aprobadas por la Superintendencia de Electricidad y combustibles, SEC.

4.2. NORMAS.

Se debe realizar una instalación eléctrica moderna, simple, confiable, segura y flexible para posibles ampliaciones a futuro.

Las instalaciones eléctricas deberán ajustarse a la última edición de las siguientes normas:

- a) NCH ELEC. 4/2003 de instalaciones de consumo en baja tensión.
- b) NSEG. 5/71 E.n.71 de instalaciones de corrientes fuertes.
- c) NCH ELEC. 2/84 de elaboración y presentación de proyectos.
- d) NCH. ELECTR. 10/84: Tramites para la puesta en servicio de una Instalación.
- e) NSEG 6. E.n. 71- "Cruces y paralelismos de Líneas Eléctricas".
- f) NSEG 21 E.n. 78. "Alumbrado público en sectores residenciales" (Sí aplica).
- g) NSEG 3 E.n. 71. "Norma técnica sobre medidores".
- h) En las situaciones no previstas por Normas SEC se aplicarán las Normas National Electric Code (NEC).

Para la aplicación de la NCh Elec., se deberá considerar la sucursal de FONASA como local de reunión de personas.

Para las situaciones no previstas en estas normas, se adoptaran recomendaciones de fabricantes de productos eléctricos, especialmente lo relacionado con el diseño del comando automático de iluminación.

Se han considerado también recomendaciones hechas por la SEC en el Seminario (09/2009), referente al uso de equipos de iluminación normal y de emergencia, en Locales de Reuniones de personas.

4.3. MATERIALES.

4.3.1. TABLERO.

Se deberá proveer e instalar el tablero proyectado, que se construirá de acuerdo a el diagrama unilineal que está indicado en el anexo 10, NO se podrán hacer modificaciones a las especificaciones indicadas salvo expresa autorización de la ITO.

el Tablero será del tipo gabinete metálico Atlantic marca Legrand o equivalente técnico, cuyas medidas aproximadas será de 1000x800x300. Tendrá cubre equipos. Ya sea del tipo Chasis o puerta interior, con los calados respectivos.

el gabinete será del tipo industrial, Estará construido en plancha de acero de 2 mm de espesor, de acuerdo a norma SEC, para el volumen requerido. Serán provistos de protección contra el polvo y la humedad, IP65. El esquema de pintura será, alternando capas de anticorrosivo y esmalte RAL 7032, hasta alcanzar un espesor mínimo de 80 micrones. El secado será al horno y la terminación debe superar las pruebas de adherencia e impacto, normalizadas.

el tablero a instalar deberá tener cerradura con llave marca Legrand ref. LG036805 o equivalente, los cilindros de las cerradura serán marca Legrand ref. LG036825 (1242E) o equivalente.

Tendrá la capacidad suficiente para alojar la totalidad de los dispositivos de control, comando y protección indicados en el diagrama unilineal, más un 30% disponible para futuras ampliaciones. Esta disponibilidad consistirá en dejar soportes y rieles instalados, dispuesto a una altura adecuada para instalar protecciones modulares. Respecto al cubre equipos, se dejará con los calados respectivos, cubiertos por falsos polos.

El tablero tendrá canaletas ranurada con tapa, de dimensiones suficientes para canalizar los puentes entre protecciones y borneras y alojar también el cableado de los circuitos que entrarán por la parte superior e inferior del tablero y bajarán hasta las borneras. Se tendrá presente además que en este caso, los alimentadores ingresará por la parte inferior del tablero.

Todos los circuitos se conectarán a borneras incorporadas en los tableros. No se aceptará ejecutar uniones en las borneras.

Al interior de la primera puerta, el tablero tendrá un porta plano, en donde irá una lámina plastificada que contenga el diagrama unilineal del tablero y toda la información necesaria para determinar la función de cada dispositivo. Se registrará además, el nombre, el N° de registro SEC del responsable de la Ejecución, la dirección, número de telefónico y correo electrónico de contacto.

En el cubre equipos se marcará el número de cada circuito con placas acrílicas color negro con letras blancas en bajo relieve.

Los gabinetes llevarán estampado en un lugar visible, en forma legible e indeleble, la marca del fabricante, la tensión de servicio, la corriente nominal, el número de fase y los datos del instalador.

Los conductores que entran al tablero, serán marcados con el nombre del circuito correspondiente, mediante una amarra cables con etiqueta.

Todos los ductos o b.p.c que ingresen al tablero serán rematados a ras de la superficie de acceso, mediante boquillas de fábrica, conectores rectos con hilo o el accesorio que corresponda. No se aceptarán puntas de tubos o b.p.c sobresalientes.

4.3.2. DISYUNTORES Y DESCRIPCIONES.

Se deberá proveer e instalar los disyuntores proyectados, que en general serán del tipo magneto térmico, las capacidades de cada uno de ellos están indicada en diagrama unilineal correspondiente, ver anexo n°10.

La protección general del tablero será un interruptor termo magnético marca Legrand o equivalente de 15KA de capacidad de ruptura.

Las protecciones generales para los circuitos de alumbrado, computación y aire acondicionado serán protección termo magnéticas marca Legrand o equivalente de 10KA de capacidad de ruptura.

Los disyuntores para circuitos de alumbrado y enchufes normales, serán del tipo modular de 6 KA. de capacidad de ruptura, marca Legrand o equivalente técnico. Los circuitos de enchufes de alumbrado tendrán además una protección diferencial, marca Legrand o equivalente técnico, cuya sensibilidad máxima será 30 mA.

Para los circuitos de computación se instalarán interruptores diferenciales HPI marca Legrand o equivalente técnico.

Todas las protecciones deberán ser de la misma marca para asegurar la selectividad en caso de operación de estos.

4.3.3. CONDUCTORES.

Todos los conductores que se proveerán e instalarán, deberán cumplir lo indicado en el Oficio circular n°4979 de la Superintendencia de Electricidad y Combustible, sobre la utilización de conductores con aislación EVA en recintos definidos en el punto 4.1.24 de la NCH ELEC 4/2003. Por lo anterior los conductores en general serán del tipo EVA libre de halógenos certificados, además deberán llevar impreso en su revestimiento, la marca, tensión de servicio, calibre o sección milimétrica, y la nomenclatura que define el tipo de uso de acuerdo a las características de aislación.

Se deberá respetar el código de colores establecido en el punto 8.0.4.15 de la NCH 2/84 para las fase, neutro y tierra.

Los conductores que no se fabrican en esta gama de colores, se marcarán con cinta aislante plástica 3M o equivalente técnico del color respectivo, en todos los puntos accesibles.

Todos los circuitos tanto de alumbrado como de enchufes deberán ir cableados hasta la primera caja o derivación con un conductor de una sección superior a la indicada para el resto del circuito, además todos deberán ir cableado con tierra de protección.

No se permitirán uniones en los ductos.

Todos los conductores deberán llevar terminales de punta tipo Starfix o equivalente en los puntos de conexión, tanto en los tableros como en los equipos de iluminación, enchufes, etc.

4.3.4. DUCTOS.

Todas las canalizaciones deberán cumplir con lo dispuesto en el punto 8.2.8.2 de la NCH Elec. 4/2003.

Las canalizaciones que se deban instalar a la vista para los circuitos de enchufes uso normal, circuitos de enchufes para computación, cableado estructurado de datos y cableado estructurado de telefonía IP se realizarán en b.p.c del tipo DLP Legrand de 105x50mm con tabique separador o equivalente.

Para las canalizaciones de los circuitos de iluminación que se instalen por sobre los cielos modulares o cielos rasos se utilizará conduit de pvc de 20 mm, los cuales deberán ir fijados a no más de 60cm una de la otra por medio de abrazaderas marca Caddy de 20 mm o equivalente, para la instalación, para la transición entre los dos distintos tipos de canalizaciones que se deberán emplear se utiliza una caja de pvc tipo chuqui sobrepuesta tal y como se detalla en la lámina 2 de 2 del anexo n°10.

Para las canalizaciones de los circuitos de aire acondicionado que se instalen por sobre los cielos modulares o cielos rasos se utilizará conduit de pvc de 25 mm, los cuales deberán ir fijados a no más de 60cm una de la otra por medio de abrazaderas marca Caddy de 25 mm o equivalente.

Todas las canalizaciones realizadas en b.p.c deberán seguir estrictamente lo dispuesto en el punto 8.2.13.5 de la NCH Elec 4/2003.

4.3.5. ILUMINACIÓN INTERIOR.

Se deberá proveer e instalar la iluminación interior del recinto, que será compuesta por:

- Panel Slim 600x1200mm 80W, 180 LED, 5700K, 5325, material base Aluminio, material reflector policarbonato, 100-240V AC.
- Panel Slim D23 (Down light) 24W 1800lux/5700K material base Aluminio, 100-220V AC.
- Panel Slim D24 (Down light) 15W 1125lux/2700K, 72 LED, material base Aluminio, 100-220V AC.
- Señal ética de emergencia LED 1W, 30LM, temperatura color verde, material base plástico, material reflector acrílico, 220V AC.

Las especificaciones, ubicaciones y tipo de luminaria de cada uno de los recintos están indicados en el plano correspondiente ver Anexo N°10.

4.3.6. ILUMINACIÓN EXTERIOR.

No se considera iluminación exterior.

4.3.7. ARTEFACTOS.

Los artefactos que se proveerán e instalarán serán tipo Mosaic de Legrand o equivalente técnico. Los enchufes de uso normal serán del tipo toma pre cableada triple de conexión bilateral rápida 2P+T en línea de 10/16 A de la línea Mosaic marca Legrand ref.650902 o equivalente técnico. Deberán ser instalados en b.p.c. 105x50mm con todos sus soportes y accesorios

Los enchufes para uso computacional serán del tipo toma pre cableada de seguridad triple 2P+T en línea de 10/16A de la línea Mosaic marca Legrand ref. 674403 o equivalente técnico, serán instalados en b.p.c. 105x50mm con todos sus soportes y accesorios.

Los interruptores serán de tipo Mosaic de Legrand o equivalente técnico.

Para la instalación de los puntos de voz IP se deberá considerar toma RJ 45 cat.6 de la línea Mosaic de Legrand ref.076561 o ref. 076564 o su equivalente, que serán instalados en b.p.c. 105x50mm con todos sus soportes y accesorios.

Para la instalación de los puntos de datos se deberá considerar toma RJ 45 cat.6 de la línea Mosaic de Legrand ref.076561 o ref. 076564 o equivalente, que serán instalados en b.p.c. 105x50mm con todos sus soportes y accesorios.

La ubicación de cada uno de los enchufes uso normal, enchufes de computación, tomas de datos, tomas de voz e interruptores están indicadas en los planos correspondientes, ver anexo n°10.

Se recomienda validar la altura de montaje de los artefactos con el ITO, respecto del mobiliario, antes de iniciar la ejecución.

4.3.8. UNIONES Y TERMINALES.

Las uniones eléctricas interiores que se harán en cajas de derivación serán soldadas con estaño al 50%, previa limpieza con pasta. El proceso será mediante el uso de un crisol, a una temperatura adecuada, que permita una perfecta adherencia de la solución al cobre. Luego serán aisladas con dos capas de cinta de goma auto fundente marca 3M o equivalente y dos capas de cinta plástica 3M o equivalente técnico. Las derivaciones en b.p.c 105x50 se ejecutarán con conectores Scotchlok serie 500 de 3M o equivalente técnico de la medida adecuada. En los puntos de conexión todos los conductores llevarán terminales de compresión tipo Starfix o equivalente de la medida correspondiente.

4.3.9. ALIMENTADOR.

Se deberá considerar la provisión e instalación de los alimentadores monofasico (1P+N+T) desde el TDG existentes hasta el tablero nuevo proyectado, por lo que se deberá considerar la totalidad del cable y su canalización.

4.3.10. ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA.

Se deberá proveer e instalar de la iluminación de emergencia, que será compuesta por kit auto energizados para equipos LED, con una autonomía que no podrá ser inferior a 2 horas, además, se debe instalar letrero luminoso con la indicación de salida, en cada una de los accesos de la sucursal, el cual deberá ser LED de 1W, 30Lm, temperatura de color verde, material base plástico, material reflector acrílico 220VAC.

La ubicación de éstos y de los kit de emergencia está debidamente indicada en los planos, ante alguna omisión involuntaria prevalecerá lo estipulada en el punto 11.5 de la NCH Elec. 4/2003, ver Anexo N°10.

4.3.11. EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO.

Se deberá instalar los equipos de aire acondicionado proyectados, trasladando los actuales equipos de la sucursal existente de San Fernando a la nueva sucursal.

Para la instalación de los equipos descrito se deberán tener las siguientes consideraciones.

- a) Los equipo son tipo Split de muro presentación en 12.000 btu marca Clark, LG o equivalente.
- b) Las conexiones de las unidades se debe realizar en cañería de cobre recosido de acuerdo a las medidas del equipo, sin soldaduras, con aislación aeroflex y embarrilado con cinta de aluminio industrial.
- c) El refrigerante debe ser R410A.
- d) La unidad condensadora deberá ser instalada en el exterior con su respectivo soporte.
- e) Las cañerías que fuerza mayor deba ser instalada en lugares visibles deberán ser canalizadas con bandeja tipo Legrand de 105x50 o equivalente.
- f) Las cañerías instaladas en el cielo americano deberán ir fijas en la loza o envigados mediante abrazaderas cada 1,5 mts de distancia una de la otra.
- g) La distancia de cañerías entre unidades condensadoras y evaporadoras no pueden exceder los 15 mts y tendrán un mínimo de 3 mts.
- h) Si se debieran instalar tirantes estos deben fijarse a la loza o envigados y tendrán que ser de alambre galvanizado.
- i) Se debe completar la carga del equipo una vez instalado.
- j) Se solicitara informe de mediciones de presión de succión y descarga, además del consumo eléctrico del compresor.
- k) La alimentación eléctrica deberá ser totalmente independiente para cada equipo, por lo que se deberá considerar la canalización y cableado el cual será en cable Ara Z1 de 4mm² de sección mínima.
- l) El cableado que sea necesario instalar entre el equipo y la unidad exterior deberá ser debidamente canalizado por medio de conduit de PVC si va instalado por sobre el cielo modular o por medio de bandeja tipo legran si se instalara a la vista, no se aceptara ningún tipo de unión en ductos.
- m) Se deberá realizar la mantención general de los equipos ,tanto para la unidad interior como exterior.

Por todo lo anteriormente especificado el contratista deberá considerar todo el material y obras necesarias para la instalación de los equipos y sus unidades exteriores.

La ubicación indicada en los planos ver Anexo N°10 es solo referencial, la ubicación definitiva deberá ser validada ante la ITO.

4.3.12. MALLA A TIERRA.

Se considera el cálculo, provisión e instalación de una puesta a tierra para la sucursal que se intervendrán, la nueva puesta a tierra deberá ser proyectadas y construidas para cumplir con lo indicado en el punto número 10 PUESTAS A TIERRA de la NCh Elec 4/2003.

4.3.13. EMPALME.

No se considera la instalación de empalme eléctrico.

4.4. CORRIENTES DÉBILES.

Se consulta la instalación y provisión del cableado estructurado y las tomas RJ45 para cada uno de los puntos de voz y datos indicados en los planos correspondientes, ver anexo n°11, por lo que se deberá considerar.

Gabinete marca Quest, Blackbox o equivalentes, 12U o superior con puerta de vidrio con llave, de 60 cm de profundidad con ventilador habilitado.

Zapatilla PDU interior raqueada con 12 enchufes normales.

Patch panel 12 puertas categoría 6.

Cables de Patch panel categoría 6, dimensiones según estándar cat. 6.

4.4.1. CERTIFICACIÓN DEL CABLEADO ESTRUCTURADO.

Se requerirá que todo el cableado instalado tenga certificación categoría 6 para datos y categoría 5E para Telefonía IP. El resultado de la certificación debe ser entregado al administrador de FONASA como parte integral del servicio.

4.4.2. DATOS.

Se deberá proveer e instalar cinco (5) puntos de datos y el cableado estructurado certificado en cat.6 desde los puntos indicados en los planos hasta el gabinete que se instala.

Para la instalación de los puntos de datos y del cableado estructurado se deberá considerar.

- Cableado de red estructurado desde Patch Panel hacia cada punto de datos, marca Panduit o equivalente categoría 6.
- Tomas de datos RJ45 línea Mosaic marca Legrand categoría 6 ref.076561 o ref.076564 o equivalente.
- Cables de usuarios (user cord) de 2,5mts cat.6 uno para cada punto de datos instalados.

La ubicación de los puntos de voz, datos está indicada en el plano correspondiente ver lamina anexo 10. Se recomienda validar ante ITO la altura de montaje y ubicación de los puntos de datos y voz respecto del mobiliario, antes de iniciar la ejecución de las obras.

4.4.3. TELEFONIA IP.

Se deberá instalar tres (3) puntos de voz IP certificados en cat.5E desde los puntos indicados hasta el gabinete.

Para la instalación de los puntos de telefonía y del cableado estructurado se deberá considerar.

- Cableado de red estructurado desde Patch Panel hacia cada punto de voz IP, marca Panduit o equivalente categoría 6.
- Tomas de datos RJ45 línea Mosaic marca Legrand categoría 6 ref.076561 o ref.076564 o equivalente para puntos de voz IP.
- Cables de Patch panel categoría 6, dimensiones según estándar cat. 6.
- Cables de usuarios (user cord) de 2,5mts cat.6 uno para cada punto de voz instalados.

La ubicación de los puntos de voz, datos y gabinetes está indicada en el plano correspondiente, ver lamina anexo n°10.

Se recomienda validar ante ITO la altura de montaje y ubicación de los puntos de datos y voz respecto del mobiliario, antes de iniciar la ejecución de las obras.

4.5. RETIRO DE INSTALACIÓN EXISTENTE.

Se deberá retirar la totalidad de las canalizaciones, cableado, artefacto o cualquier otro elemento que haya formado parte de las instalaciones antiguas de la dependencia objeto de esta licitación.

5. ASEO GENERAL.

Una vez finalizada la obra, deberá ejecutarse una limpieza general y aseo sanitario de todas las instalaciones, retirando escombros, instalaciones provisionales, equipos, etc. Los pisos deberán quedar limpios y la quincallería aceitada y en perfecto funcionamiento, vidrios y revestimientos totalmente limpios, la pintura que salpique en los diferentes elementos que componen el recinto deberá ser retirada, debiendo quedar todo en perfectas condiciones de limpieza. Para baños y/u otros recintos, deberán dejarse instalados elementos que hayan tenido que moverse en la remodelación, como por ejemplo dispensadores de papel, elementos decorativos, etc.

Los desechos y su correcta eliminación serán responsabilidad del contratista. En general, se entregará la obra con una presentación de óptima calidad, que permita su inmediata ocupación.

6. RECEPCIÓN.

6.1. RECEPCIÓN PARCIAL.

El adjudicatario de acuerdo al plazo establecido en las presentes bases, podrá solicitar una vez concluidos los trabajos una recepción parcial de las obras, que tendrá como objetivo la instancia de poder subsanar cualquier posible deficiencia en las instalaciones que sean observadas por la ITO, para lo cual deberá estar presente el residente de la obra y el instalador responsable de las obras los cuales deberá realizar todas las pruebas que la ITO estime conveniente, para asegurar el buen funcionamiento de todas las instalaciones.

6.2. RECEPCIÓN DEFINITIVA.

Para la recepción definitiva de las obras, se levantará en terreno el Acta de Recepción Definitiva, previa constatación de la inexistencia de observaciones por parte de la inspección técnica de las obras.

Al momento de la recepción definitiva el contratista deberá entregar a la Inspección Técnica los siguientes documentos:

- a) Declaración de puesta en servicio TE1.
- b) Planos de arquitectura con todas las modificaciones hechas al proyecto, los planos que se mencionan serán entregados en tres (3) originales, más una copia del mismo en digital.
- c) Libro de obras completo.
- d) Certificaciones exigidas en bases técnicas.

- e) Proyecto eléctrico definitivo, los planos que se mencionan serán entregados en tres (3) originales, debidamente firmados y timbrado por el Instalador Eléctrico responsable de las obras, más una copia del mismo en digital.
- f) Registro de la potencia conectada firmada por el Instalador Eléctrico.
- g) Entrega de termografía del tableros instalado, esta termografía deberá ser tomada con las sucursales en funcionamiento y con al menos el 80% de su carga nominal.
- h) Mediciones finales una vez que el servicio esté en funcionamiento de:
 - Luminosidad.
 - Corriente por fase.
 - Potencia Activa.(si aplica)
 - Tensión.
 - Coseno fi.(si aplica)
 - Aislación.
 - Mediciones de puesta a tierra.

Cada una de las mediciones, planos, certificados, protocolos de prueba, documentaciones, que sean entregados deberá contar con la aprobación de la ITO o del administrador del contrato, la falta de cualquiera de los documentos mencionados con anterioridad dará pie al rechazo de la recepción.

ANEXO N° 1 - A

DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS

PERSONA JURÍDICA

"HABILITACIÓN DE LA SUCURSAL SAN FERNANDO PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD".

Yo,..... Rut: en mi calidad de Representante Legal de la empresa.....declaro:

Que en nombre de la empresa que represento, haber estudiado y tomado conocimiento de las Bases de la presente Licitación y sus Anexos, de las aclaraciones y respuestas a las consultas y de haberlas comprendido y de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones.

La presente declaración se entenderá formulada con la sola presentación de la propuesta.

Proveedor :

Nombre Representante Legal :

Rut Representante Legal :

Firma Representante Legal :

Fecha :

ANEXO N° 1 – B

DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS

PERSONA NATURAL

“HABILITACIÓN DE LA SUCURSAL SAN FERNANDO PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD”.

Yo,..... Rut:..... declaro:

Haber estudiado y tomado conocimiento de las Bases de la presente Licitación y sus Anexos, de las aclaraciones y respuestas a las consultas y de haberlas comprendido y de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones.

La presente declaración se entenderá formulada con la sola presentación de la propuesta.

Proveedor :

Rut :

Firma :

Fecha :

ANEXO N°2 – A

DECLARACIÓN JURADA

PERSONA JURÍDICA

“HABILITACIÓN DE LA SUCURSAL SAN FERNANDO PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD”.

Yo,..... Rut: en mi calidad de Representante Legal de la empresa.....declaro:

1. Que ninguno de nuestros socios, es un funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni se encuentra unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, hoy refundida en el DFL 1/19653 de Ministerio secretaría general de la Presidencia del año 2000, ni es socio de una sociedad de personas en que aquéllos ni dichos parientes formen parte, ni tienen participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o sus parientes sean accionistas, ni es socio en una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
2. Que la empresa que represento no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los dos años previos a la presentación de la propuesta.
3. Que la empresa que represento no ha sido condenada por delitos concursales, según la nueva ley de quiebras (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato.

Proveedor :

Nombre Representante Legal :

Rut Representante Legal :

Firma Representante Legal :

Fecha :

ANEXO N°2 – B

DECLARACIÓN JURADA

PERSONA NATURAL

"HABILITACIÓN DE LA SUCURSAL SAN FERNANDO PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD".

Yo,..... Rut:..... declaro:

1. Que no soy un funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni encontrarme unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, hoy refundida en el DFL 1/19.653 de Ministerio Secretaría General de la Presidencia del año 2000, ni ser socio de una sociedad de personas en que aquéllos ni dichos parientes formen parte, ni tener participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o sus parientes sean accionistas, ni ser socio en una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
2. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los dos años previos a la presentación de la propuesta.
3. Que no he sido condenado por delitos concursales, según la nueva ley de quiebras (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato.

Proveedor :

Rut :

Firma :

Fecha:

"HABILITACIÓN DE LA SUCURSAL SAN FERNANDO PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD".

IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL

Nombre	
Cargo	
Rut	
Domicilio del Representante Legal	

Firma del Representante Legal

Fecha:

ANEXO Nº 4

CALENDARIO GENERAL LICITACIÓN PÚBLICA

“HABILITACIÓN DE LA SUCURSAL SAN FERNANDO PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD”.

FECHA	HORARIO	ACTIVIDAD
03-02-2016	A partir de las 12:00 Horas	Publicación de Licitación en el Portal www.mercadopublico.cl .
05-02-2016	Hasta las 17:00 Horas	Inscripción para participar de la visita a terreno, enviando correo electrónico a la Sr. grocco@fonasa.cl
08-02-2016	Desde las 10:00 a 11:00 Horas.	Visita a Terreno San Fernando
10-02-2016 al 11-02-2016	De 09:00 a 17:00 Horas	Formulación por escrito por parte de los participantes, de consultas y/o aclaraciones a través del Portal www.mercadopublico.cl .
15-02-2016	A partir de las 16:00 Horas	Emisión y publicación en el Portal www.mercadopublico.cl , de respuestas a las consultas y/o aclaraciones formuladas por los participantes.
17-02-2016	Hasta las 16:00 Horas	Presentación de las ofertas a través del Portal www.mercadopublico.cl . Recepción antecedentes Generales en Oficina de Partes, Monjitas 665, Piso 1, Santiago hasta las 16:00 Horas. Las ofertas económicas no ingresadas en el portal, no se considerarán válidas.
17-02-2016	A partir de las 16:05 Horas	Apertura electrónica de las ofertas.
25-02-2016	A partir de las 16:00 Horas	Comunicación del resultado de la licitación, mediante la publicación de la Resolución que la adjudique o la declare desierta.

**ANEXO Nº 5
OFERTA ECONOMICA**

"HABILITACIÓN DE LA SUCURSAL FERNANDO PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD".

OBRAS CIVILES: SUCURSAL SAN FERNANDO (43 M2)					
ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	P. UNIT. \$	TOTALES \$
1.	Trabajos Preliminares				
1.1	Instalaciones Provisorias	gl	1		
1.2	Demolición y retiro Cielos (Por instalación de Tabiques)	m2	43		
1.3	Demolición y retiro tabiques	m2	7		
2.	Cielos				
2.1	Estructura metalcom incluye aislación	m2	43		
2.2	Cielos Modular	m2	43		
3.	Tabiques				
3.1	Tabiques Volcanita	m2	21		
3.2	Tabiques Aluminio con Dusted	m2	8		
4.	Revestimientos				
4.1	Cerámicos (Muro cocina zona de aguas)	m2	2		
5.	Pinturas				
5.1	Preparación de superficies	m2	47		
5.2	Pintura interior (tabiques, muros, puertas, etc.)	m2	47		
5.3	Pintura Cielos	m2	43		
5.4	Vitrificado palmetas	m2	43		
6.	Puertas y ventanas				
6.1	Puertas aluminio con Dusted	un	3		
6.2	Puertas MDF	un	4		
6.3	Quincallería	un	7		
6.4	Topes de Goma	un	7		
7.	Instalaciones AP	gl	1		
8.	Artefactos sanitarios				
8.1	Extractores de aire	un	3		
8.2	Tuberías y descargas	un	2		
8.3	WC Blanco Nacional	un	1		
8.4	Lavatorios con pedestal blanco Nacional	un	1		
8.5	Grifería	un	1		
9.	Instalacion electrica , iluminacion y Corrientes debiles				
9.1	Centros Electricos				
9.1.1	Centro de alumbrado	UNID.	20		
9.1.2	Centro de enchufe normal	UNID.	6		
9.1.3	Centro de enchufe computacion	UNID.	4		
9.2	Empalme				
9.2.1	Alimentador	GL	1		
9.2.2	Malla a tierra	GL	1		
9.3	Tableros				
9.3.1	instalacion de nuevo tablero	GL	1		
9.4	Aire acondicionado				
9.4.1	Instalacion y provision aire acondicionado split muro12000btu	UNID.	3		
9.5	Iluminación y Luminarias				
9.5.1	Slim panel 120x60 80W	UNID.	2		
9.5.2	Panel slim D23 24W	UNID.	14		

9.5.3	Panel Slim D24 15W	UNID.	5		
9.5.4	Kit Emergencias	UNID.	6		
9.5.5	Señalética de emergencia	UNID.	2		
9.6	Extractores de aire				
9.6.1	Extrator 123 m/h	UNID.	2		
9.6.2	Extrator 600m/h	UNID.	1		
9.7	Corrientes débiles				
9.7.1	Punto de voz IP	UNID.	3		
9.7.2	Puntos de datos	UNID.	5		
9.7.3	Gabinete 12U	UNID.	1		
9.7.4	Patch panel 24 puertas	UNID.	1		
9.7.5	cable patch panel cat.6	UNID.	8		
9.7.6	cable de usuario cat.6	UNID.	6		
9.7.7	Zapatilla PDU interior	UNID.	1		
9.7.8	Rotulado	GL	1		
9.8	Retiro de cableado				
9.8.1	Retiro de cableado existente	GL	1		
9.8.2	Retiro de canalización existente	GL	1		
10.	Mobiliario				
10.1	Módulo de Atención (1.60x1.60 cm)	un	2		
10.2	Mueble lavaplatos , incluye accesorios, griferias/ mueble aéreo	un	1		
12.	Aseo Final	gl	1		
				TOTAL COSTO DIRECTO	
				G. GENERALES y UTILIDADES ()	
				TOTAL COSTO NETO	
				IVA (19%)	
				TOTAL OBRA VENTA	

Proveedor :

Nombre Representante Legal :

Rut Representante Legal :

Firma Representante Legal :

Fecha :

ANEXO N° 6
CARTA DE EXPERIENCIA
“HABILITACIÓN DE LA SUCURSAL SAN FERNANDO PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD”.

N° FICHA (Asignar correlativo por cada experiencia demostrable)	
---	--

Nombre del Cliente o Mandante	
Dirección y Región del Cliente o Mandante	
Sector	Público Privado
Nombre del Contrato	
ID (Si se trata licitación pública)	
Fecha Inicio Contrato	
Fecha de Término Contrato	
Monto del Contrato (IVA incluido)	
Superficie (mt ²)	
Descripción breve del Contrato	
Indicar número(S) de factura(S) de acuerdo a la obra señalada	
Nombre y teléfonos del mandante, para solicitar referencias	
Obra finalizada en plazo establecido (SI o NO)	
Obra finalizada según condiciones contractuales establecidas (Si o No)	

Las experiencias a considerar para la evaluación serán las que cumplan las siguientes condiciones:

1. Certificado o Carta de Experiencia de cada obra, firmada por el mandante; más la(S) factura(S) de dicha obra.

O en su efecto

2 Acta de Recepción Definitiva de cada obra, que puede ser Acta Recepción Particular del Mandante o Acta Recepción Municipal de la obra; más la(S) factura(S) de la misma.

Importante: Para la correcta evaluación y evitar posibles errores las facturas presentadas deberán ser perfectamente legibles, de no ser así esta no podrá ser evaluada.

En caso contrario y si la información no cumple con lo anterior, la experiencia de aquella carta, certificado o acta, no será contemplada para evaluación.

El Fonasa se reserva el derecho de verificar o comprobar la veracidad de los antecedentes presentados, de manera total o aleatoria.

Proveedor :
 Nombre Representante Legal :
 Rut Representante Legal :
 Firma Representante Legal :

Fecha : _____

ANEXO N° 7

"HABILITACIÓN DE LA SUCURSAL SAN FERNANDO PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD".

a) Plazo de entrega de las obras (días corridos)	
---	--

b) Garantía de las obras (meses)	
---	--

Nombre : _____

Rut: _____

Cargo : _____

Firma de Representante Legal: _____

Fecha : _____

ANEXO N° 8

PROPUESTA TÉCNICA

“HABILITACIÓN DE LA SUCURSAL SAN FERNANDO PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD”.

El proponente debe adjuntar la siguiente información:

Información adjunta	Marcar con X
Presentación Carta Gantt	
Descripción Metodología de trabajo	
Descripción Equipo de Trabajo	
Profesional Residente de obra, del área de la construcción (arquitecto, ingeniero constructor, constructor civil o Técnico en construcción) con mínimo 5 años de experiencia.	
Profesional Prevencionista de Riegos, con mínimo 2 años de experiencia.	

Nombre : _____

Rut: _____

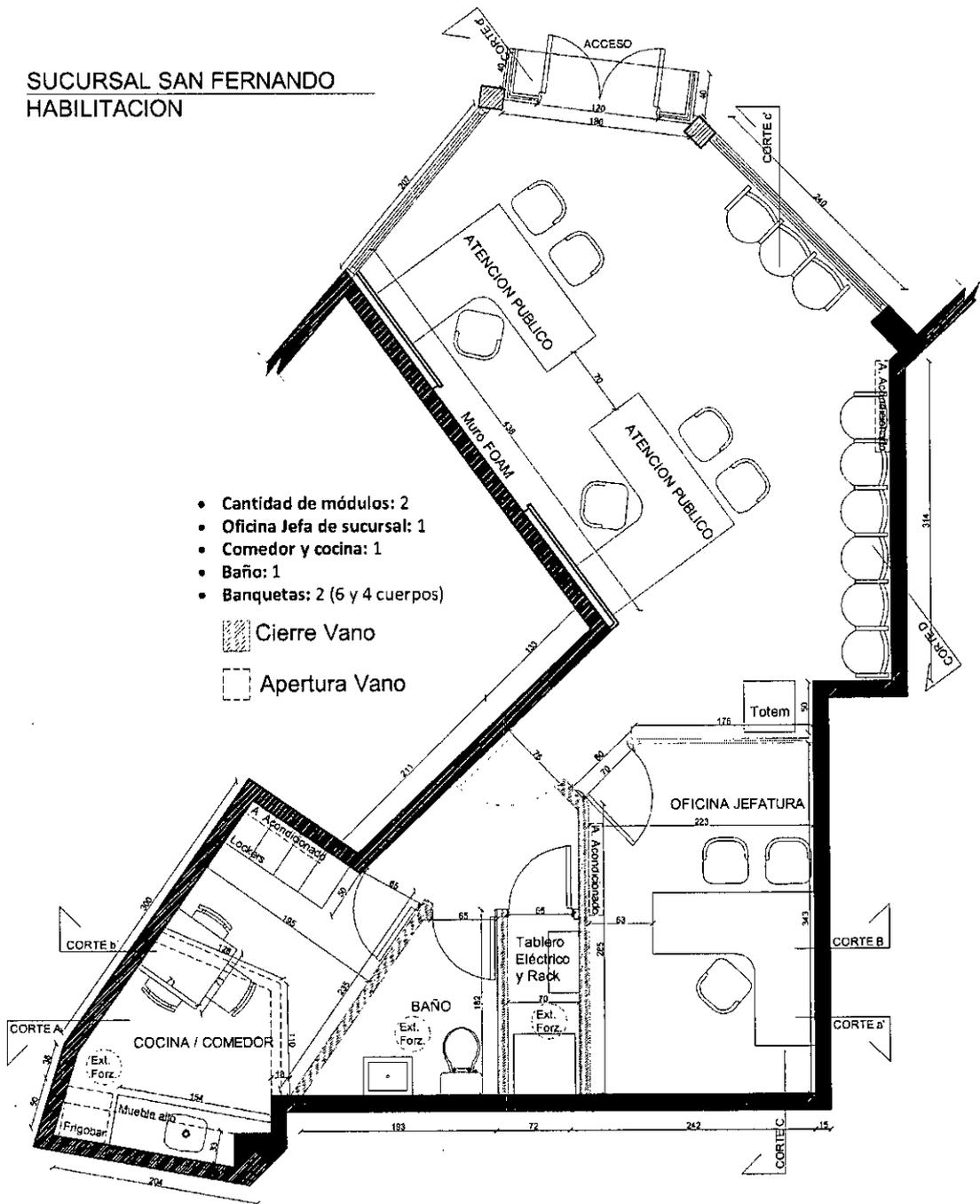
Cargo : _____

Firma de Representante Legal: _____

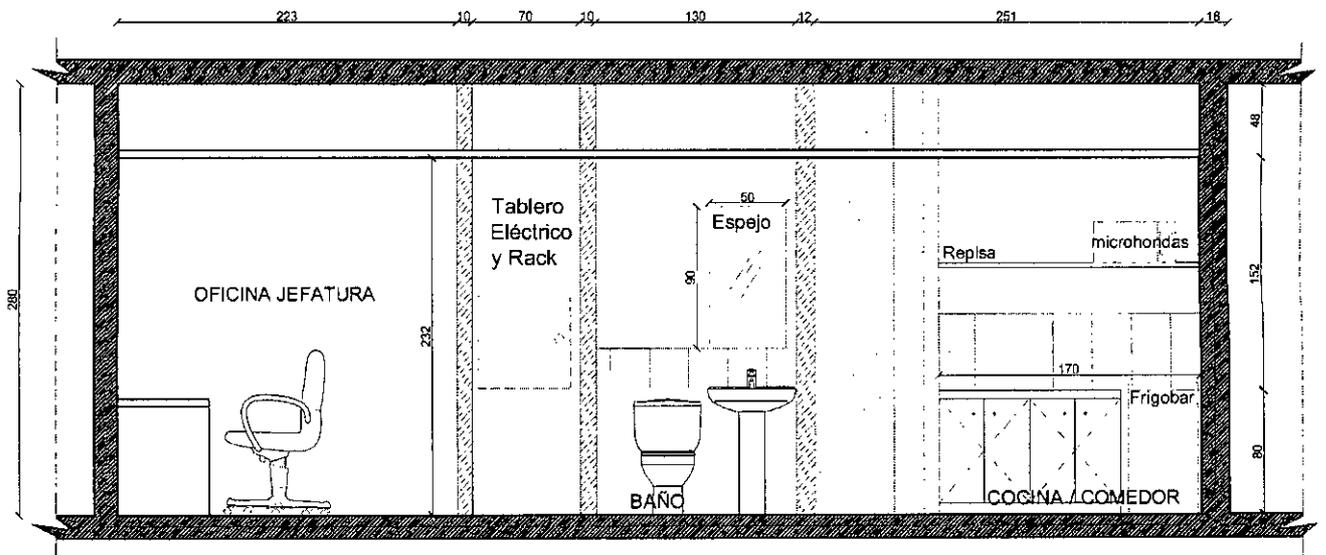
Fecha : _____

ANEXO N° 9
PLANIMETRIA SUCURSAL
"HABILITACIÓN SUCURSAL SAN FERNANDO"

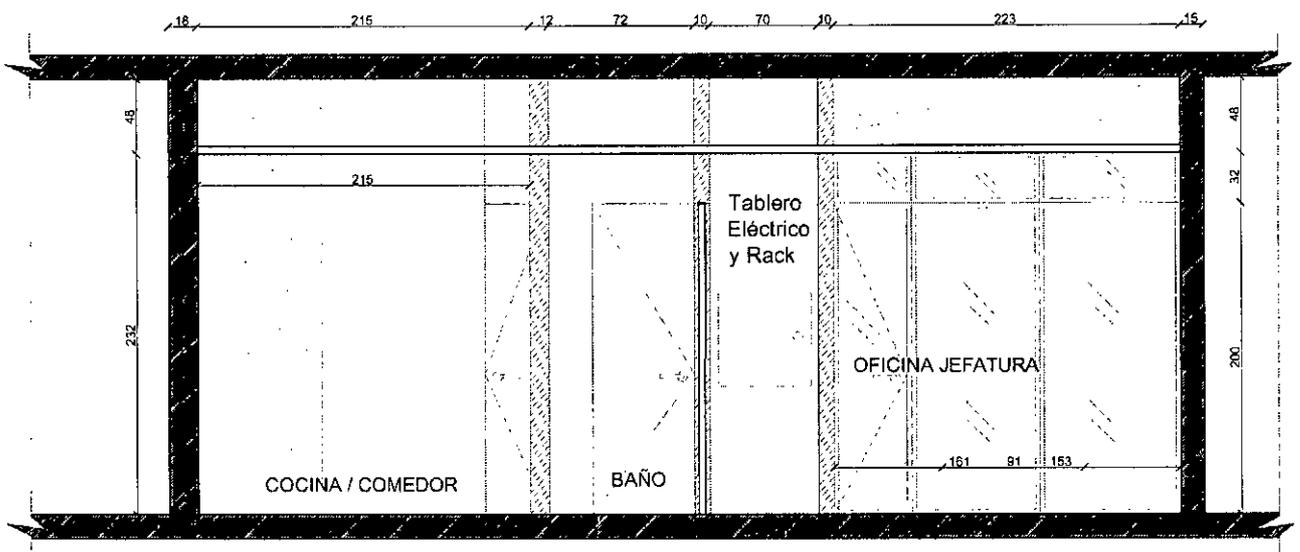
1. PLANTA SUCURSAL SAN FERNANDO
 Sin escala.



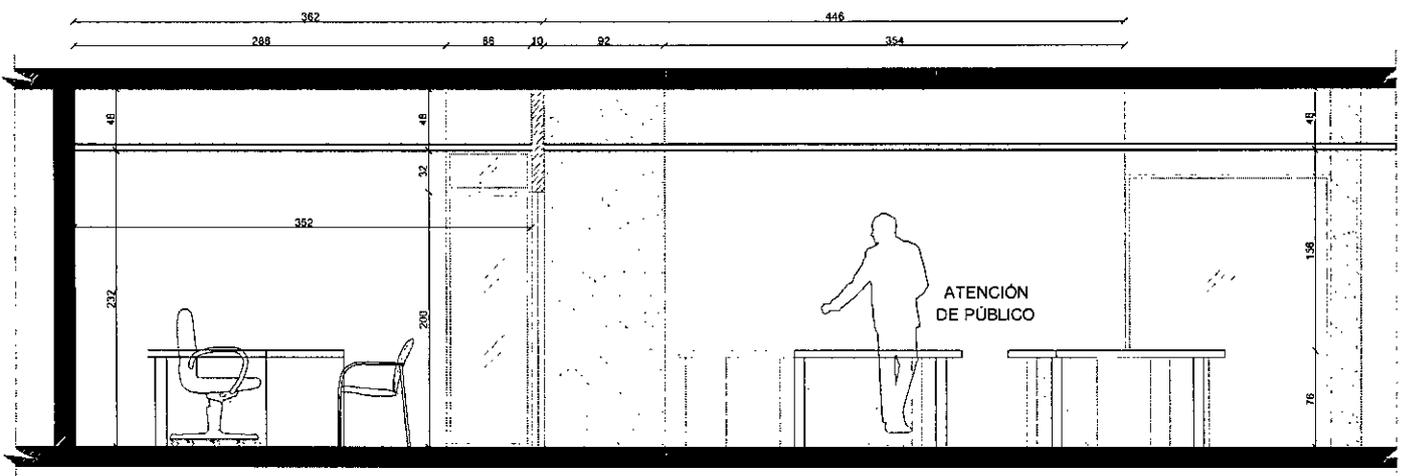
2. CORTES SUCURSAL SAN FERNANDO
Sin escala



CORTE Aa'
Sucursal San Fernando



CORTE Bb'
Sucursal San Fernando



CORTE Cc'
Sucursal San Fernando

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE XXX
ENTRE FONDO NACIONAL DE SALUD Y _____**

En Santiago de Chile, a ____ de ____ de 2016, entre el **FONDO NACIONAL DE SALUD**, RUT N°61.603.000-0, representado legalmente por su Jefa del Departamento de Gestión de las Personas, Administración y Finanzas, don/ña _____, cédula nacional de identidad N° _____, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Monjitas N° 665, comuna de Santiago, en adelante **FONASA**; y la sociedad/don/doña _____, RUT N° _____, representada por su Gerente General, don _____, cédula nacional de identidad N° _____, todos con domicilio en esta ciudad, en calle _____ N° _____, comuna de _____, en adelante _____, o " la empresa", han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios de para el Fondo Nacional de Salud, en los términos y condiciones que a continuación se expresan.

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO.

El Fondo Nacional de Salud, contratará a _____ para los servicios que se encuentran descritos y detallados en bases administrativas, especificaciones técnicas, anexos, resoluciones y demás antecedentes que regularon el proceso de licitación ID N° _____, del portal www.mercadopublico.cl documentos que se dan por reproducidos en este acto y se entienden incorporados al presente instrumento y conocidos íntegramente en este acto por ambas partes y que junto a la oferta de la empresa, forman parte de las obligaciones contractuales de la misma.

Este servicio a contratar debe asegurarle al Fondo el cumplimiento de determinados requisitos mínimos de calidad, confiabilidad y disponibilidad.

SEGUNDO: DEL PRECIO

Para los servicios contratados de pagará la suma total adjudicada de \$ _____, IVA incluido.

Las partes establecen expresamente que el valor total del contrato puede sufrir alteraciones, en razón de aumento o disminución de la cantidad de servicios contratados hasta en un 5%, no obstante, el valor adjudicado se mantendrá inmutable durante el periodo de vigencia del contrato.

TERCERO: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

El inicio de la ejecución de los servicios contratados, comenzarán a regir a partir de la entrega de los terrenos a través de Acta, que deberá ser firmada por el administrador del contrato, y por el representante de la empresa adjudicataria.

La duración para desarrollar el proyecto y ejecutar los trabajos, se estima en 30 días corridos y/o además los días que implique algún aumento de obras o servicios contratados que no estén estipulados en las bases.

Es requisito que al inicio de las obras el contratista haya presentado la póliza de seguros de responsabilidad civil, contrato firmado y boleta de fiel cumplimiento de la oferta.

No se aceptarán retrasos en las obras, salvo motivos de fuerza mayor, que previamente hayan sido comunicados al Administrador del Contrato y aceptados por éste.

CUARTO: VIGENCIA DEL CONTRATO

La Vigencia del contrato, será de 3 meses, plazo que incluirá el tiempo de ejecución de las obras ofertado por el adjudicatario. El plazo de vigencia será contado desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato. Sin perjuicio que por razones de buen servicio, las prestaciones convenidas pueden ejecutarse anticipadamente desde que el contrato esté suscrito por las partes, sin esperar a la total tramitación. Para ello, FONASA, a través del Administrador del Contrato comunicará por escrito al adjudicatario la fecha de inicio de los trabajos.

QUINTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para respaldar el íntegro, correcto y oportuno cumplimiento del contrato, en este acto la empresa entrega documento de Garantía N° _____ de fecha ____ de ____ de 201_, emitida por el Banco _____ a la vista y en forma irrevocable, a favor del Fondo Nacional de Salud, por \$ _____, (_____) equivalente al 10% del valor total del contrato, impuestos incluidos, cuya glosa señala: " _____ PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD", cuyo

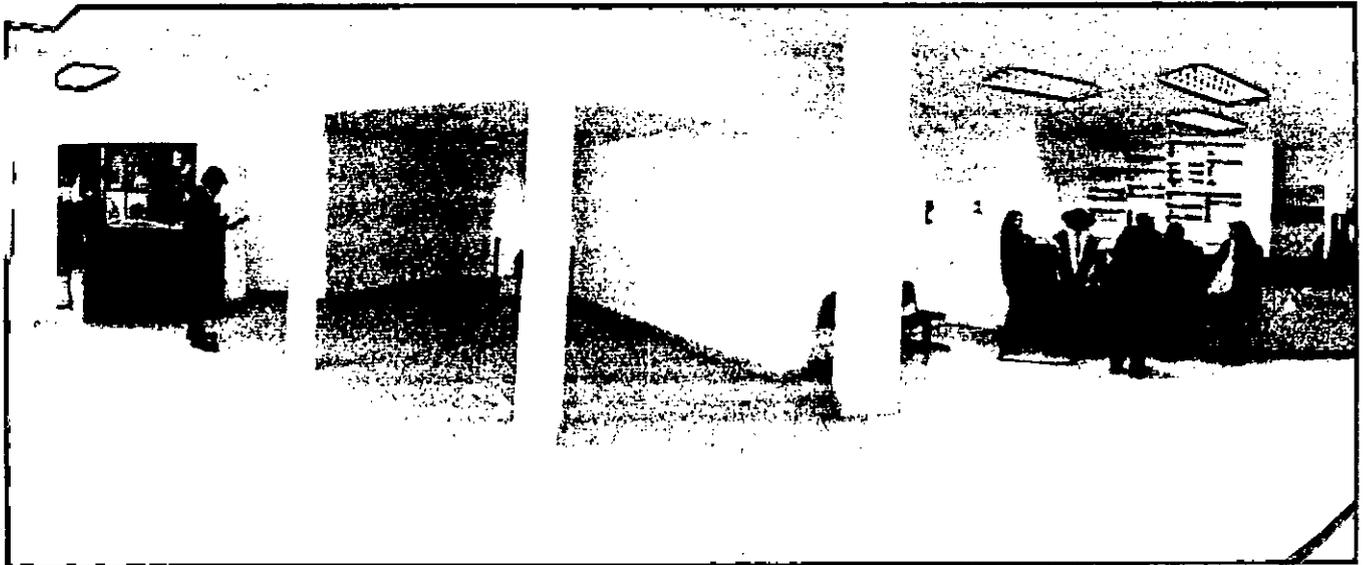
ANEXO Nº 11

FOTOS SITUACIÓN ACTUAL,

HABILITACIÓN DE SUCURSALES SAN FERNANDO PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD

1. VISTA INTERIOR

Sucursal San Fernando.



1. VISTA EXTERIOR

Sucursal San Fernando.



vencimiento es de fecha ____ de ____ de 201_, fecha que excede en 90 días corridos a la vigencia del contrato.

Este documento garantiza cualquier incumplimiento o infracción a las obligaciones que emanen del contrato, lo que será constatado, ponderado y evaluado por el Administrador del Contrato. También cauciona el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores en los términos señalados en el artículo 11 de la Ley 19.886.

Sin perjuicio de lo anterior, también se hará efectiva esta garantía sin más trámite, en caso que el contrato termine anticipadamente, por causa imputable a la adjudicataria, conforme lo previene la cláusula _____ de la presente contratación, y para el pago constitutivo de multas, según lo previene la cláusula _____ de este contrato.

Esta Garantía será custodiada por la Sección Tesorería del Fondo Nacional de Salud, por el período de su vigencia, y se devolverá al término de su vigencia, si no hubiesen situaciones pendientes que ameriten hacer efectiva la misma.

En caso de hacer efectiva esta garantía, deberá renovarse en las mismas condiciones señaladas precedentemente.

SEXTO: FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

Facturación de los servicios

La facturación de los servicios se hará previa entrega de los informes y recepción conforme de los estados de pago por parte del FONASA y de acuerdo al cumplimiento de el/los siguiente/s hito/s:

1° Hito, estado de avance N°1, 30% sobre el total del contrato.

2° Hito, estado de avance N°2, siguiente 30% sobre el total del contrato.

3° Hito, estado de avance N°3, 40% final sobre el total del contrato.

En caso de existir trabajos adicionales, se considera:

4° Hito, recepción de la obra o servicio, hasta un 5% adicional sobre el total del precio ofertado.

El Contratista podrá presentar su documento tributario al FONASA sólo una vez que éste haya hecho recepción y aprobación conforme formal del servicio comprometido, según los indican las bases administrativas y técnicas.

A la facturación el contratista deberá entregar al FONASA lo siguiente:

- Estado de pago con V°B° del Administrador del Contrato, en el caso de existir un 4° hito presentar cotización aprobada e informe con recepción conforme de los trabajos.
- En caso que corresponda, un informe de aplicación de multas.
- En caso que corresponda, certificado de la Dirección del Trabajo que indique, que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Pago:

El pago de la factura se realizará mediante transferencia electrónica y dentro de los 30 días corridos de presentada la factura en Oficina de Partes, previo Informe y V°B° del Administrador del Contrato. De ser rechazada por contener errores o por mantener el adjudicatario obligaciones pendientes que deban ser descontados de esta se retendrá su pago hasta que sean enmendados dichos errores.

SEPTIMO: MULTAS Y SU APLICACIÓN

El Fondo Nacional de Salud, a través del Administrador del Contrato, está facultado para aplicar multas, exclusivamente por las infracciones que se señalan en el numeral 14 de las bases administrativas.

El procedimiento para la aplicación de las multas se encuentra detallado en numeral 15 de las bases administrativas.

OCTAVO: TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

No obstante la vigencia contractual, el Fondo Nacional de Salud, podrá terminar anticipadamente el contrato en los casos señalados en numeral 13 de las respectivas bases administrativas que rigen este contrato.

NOVENO: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

El Fondo Nacional de Salud supervisará el buen cumplimiento del contrato, para lo cual se designa como Administrador del Contrato al Jefe de la Sección de Recursos Físicos, o en caso de ausencia del titular, quien le subrogue o sea su suplente.

Durante la ejecución de los servicios, el administrador del contrato podrá nombrar a un coordinador de contrato por región para apoyar en los aspectos que más adelante se indican.

En el N°16 de las respectivas bases se mencionan las funciones del administrador del contrato.

DECIMO: CONFIDENCIALIDAD

La información y todos los antecedentes que los participantes obtengan con motivo de este contrato, tienen carácter de estrictamente privado y confidencial, razón por la cual está expresamente prohibido comentarla o difundirla por cualquier medio y bajo cualquier circunstancia; reservándose el Fondo Nacional de Salud, el ejercicio de acciones civiles y penales en caso de infracción. Igual obligación le asistirá al oferente o empresa adjudicataria durante la vigencia del contrato y aún después de su término.

DECIMO PRIMERO: DOMICILIO Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES

Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción y competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

DECIMO SEGUNDO: EJEMPLARES DEL CONTRATO

El presente contrato se suscribe en tres ejemplares, quedando uno en poder del adjudicatario, y el resto en poder del Fondo Nacional de Salud, para su distribución.

DECIMO TERCERO: PERSONERÍAS

La personería de D./Doña _____ para representar a FONASA en la presente contratación, consta en Resolución Exenta N° _____ de fecha, en la delegación de facultades contenida en la Resolución Exenta/Decreto supremo de nombramiento N° _____ de _____ de _____ del Fondo Nacional de Salud, y la de don/doña _____, para representar a _____, consta de la Sesión de Directorio de xx de junio de 20xx, la que fue reducida a escritura pública, con fecha xx de xxxxxx de 20xx, ante el Notario Público de Santiago don/ña _____./ consta en escritura pública de constitución de fecha xx de xxx de xxxxx otorgada ante el notario público de _____.

2. Llámese a Licitación Pública por la compra de la "HABILITACIÓN DE LA SUCURSAL SAN FERNANDO PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD"

3. Publíquese este documento, correspondiente a las Bases Administrativas y Técnicas y sus Anexos, en el sitio www.mercadopublico.cl.

4. Remítase copia de esta resolución al Administrador Institucional del Lobby, en particular a lo referido a la Comisión Evaluadora de Oferta, señalado en el 9.1 de las presentes bases.

5. Publíquese en el sistema Lobby los integrantes de esta comisión evaluadora, mientras dure la licitación, período comprendido desde la publicación de esta resolución en el sistema www.mercadopublico.cl y hasta la fecha de adjudicación o desierta.

6. Comuníquese a los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas que, en el marco de la Ley Lobby, pasan a ser sujetos pasivos, durante el período comprendido entre la publicación de la licitación en el sistema de compras y contrataciones públicas y hasta la fecha de adjudicación o declaración desierta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten signature]
JFD/CTW/MPL/VCS/ega

DISTRIBUCIÓN:

- Subdepto. Administración
- Sección Recursos Físicos
- Gloria Wasaff Valenzuela , Sección Compras y Abastecimiento
- Sección Compras y Abastecimiento
- Unidad de Transparencia (Ley del Lobby)
- Victor Chavez Salazar, Profesional Recursos Físicos. (Miembro de la Comisión Evaluadora de Ofertas)
- Carlos Cortés Parra, Jefe Sección Servicios Generales (Miembro de la Comisión Evaluadora de Ofertas)
- Ana Maria Urriola, Jefa del Subdepto de Canales de Atención (Miembro de la Comisión Evaluadora de Ofertas)
- Oficina de Partes

ING. N° 48

INUTILIZABLE

